



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

1. DATOS GENERALES	
Plan Anual de Adquisiciones	Si se encuentra incluido
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Proyecto: SERVICIOS DE SOPORTE Necesidad: Prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, Región 4 y 5.
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	Agosto 09 de 2023

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

II. OBJETO A CONTRATAR

- A. Objeto
- B. Alcance
- C. Especificaciones – Ficha Técnica
 - 1. Clasificación UNSPSC
 - 2. Especificaciones Técnicas del objeto a contratar
 - 3. Condiciones Generales de la Orden de Compra
 - 4. Requisitos Ambientales

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

IV. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA JUSTIFICACIÓN

- A. Estudio del Mercado
- B. Presupuesto Oficial Estimado
 - 1. Financiación

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

VII. GARANTÍAS

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR EL ACUERDO COMERCIAL

IX. SOPORTES

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

En consideración con las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Cali – Valle del Cauca, le corresponde el deber adicional de procurar el perfecto estado de limpieza en las instalaciones, de tal manera que los Funcionarios y Empleados puedan laborar en condiciones óptimas de salubridad e higiene, contando, además con espacios limpios e higiénicos para visitantes que acudan a las Sedes y Despachos Judiciales, así como preservar por el estado de los bienes a su cargo y la de todos aquellos que se encuentran dentro de las instalaciones de la Rama Judicial en el Valle del Cauca, de tal forma que se evite su deterioro y pérdida de funcionalidad, tomando las medidas necesarias para evitar el daño y/o disminución de valor de los mismos.

Asumir de manera directa esta gestión, implicaría un costo elevado y una inversión que no tiene directa relación con la misión y objetivos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, toda vez que, entre otros aspectos, se requiere contar con personal especializado para ejercer funciones de aseo y oficios varios.

Así mismo, como la naturaleza del objeto a contratar responde a una actividad que el sector privado desarrolla de manera eficiente y eficaz, la relación costo beneficio resulta más favorable, para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, al contratar la prestación del servicio de aseo, el cual incluye el suministro de personal con su respectiva dotación, maquinaria y los insumos, a través de una empresa que cuente con la infraestructura, equipos y personal idóneo, necesarios.

Es de resaltar, que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano para desarrollar el servicio de aseo que se requiere en este proceso, en beneficio de los Funcionarios y Empleados que laboran en ella, de los usuarios y las mismas instalaciones.

Debido a la cantidad de inmuebles a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales, y dado el espacio de cada inmueble, se realizó el siguiente ejercicio, donde se puede evidenciar la cantidad de operarios de Tiempo Completo (TC) y Medio Tiempo (MT) requeridos, donde se concluye que en la mayoría de los inmuebles se está requiriendo una cantidad de personal por debajo del requerimiento óptimo, y en algunos de estos, se está requiriendo por encima del 100%, como es el caso de los inmuebles en el Municipio de Tuluá, ello teniendo en cuenta la cantidad de baños y de salas de audiencia que se encuentran en las instalaciones, a saber:

ITEM	INMUEBLES PRINCIPALES	AREA M2	OPERARIOS TC RAMA JUDICIAL	OPERARIOS MT RAMA JUDICIAL	TOTAL OPERARIOS RAMA JUDICIAL ACTUAL	REQUERIMIENTO OPTIMO OPERATIVO TC POR CADA 500 M2	PORCENTAJE DE ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO OPTIMO
1	Palacio de justicia de Cali	32.034	35		35	64	54,69%
2	Palacio Nacional de Cali	8.500	9		9	17	52,94%
3	Edificio Otero	600	1		1	1	100,00%
4	Edificio Entreceibas	2.935	4		4	6	66,67%
5	Edificio Goya	2.300	3		3	5	60,00%
6	Edificio de Adolescentes	1.460	2		2	3	66,67%
7	Edificio Ley de Tierras	377	1		1	1	100,00%
8	Palacio de Justicia de Buga	6.000	8		8	12	66,67%
9	EDIFICIO CONDADO PLAZA CII 7 # 13-56	3.000	4	1	5	6	83,33%
10	Palacio de Justicia de Buenaventura	5.500	3		3	11	27,27%
11	Edificio de Transferencias Buenaventura	800	2		2	2	100,00%
12	Calle 25 # 23-35 (sede penal) Tuluá	858	3		3	2	150,00%
13	Calle 28 # 19-38 Centro comercial Bicentenario Plazo) Tuluá	640	2		2	1	200,00%
14	Palacio de justicia de Cartago	3.513	4		4	7	57,14%
15	Palacio de justicia de Roldanillo	1.164	1		1	2	50,00%
16	Palacio de justicia de Sevilla	1.187	1		1	2	50,00%
17	Palacio de justicia de Palmira	5.840	4	1	5	12	41,67%

Teniendo en cuenta los lineamientos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – DEAJ, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 444 de 2023 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” y los recursos asignados a la entidad según Resolución No. 3863 del 15 de marzo de 2023 por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la Seccional desde el proceso adelantado en el mes de mayo de 2023 (Órdenes de compra No. 110658 – Región 4 y No. 111114 – Región 5) redujo la cantidad de operarios, manejándolo de la siguiente manera: para los Juzgados Promiscuos Municipales y de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples pertenecientes al Mapa Judicial del Valle del Cauca, sólo es necesario contar con operarios de medio tiempo para realizar la limpieza y aseo, toda vez que por el área de los mismos, es suficiente contar con operarios de medio tiempo para realizar la actividad de limpieza y aseo en estos Despachos Judiciales, situación que en todo caso, brinda un ambiente de higiene, salubridad y limpieza para los funcionarios, empleados Judiciales y público en general, sin contratiempo alguno.

Conforme lo expuesto la Dirección ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, determina que la cantidad de operarios de aseo que requiere para atender las Sedes Judiciales en el Valle del Cauca, es la siguiente, distribuida por Regiones:

REGIÓN 4:

CIUDAD	INMUEBLE	No. DE SEDE	NUMERO DE OPERARIOS	
			Operario de aseo y cafetería de Tiempo Completo	Operario de aseo y cafetería de Medio Tiempo
CARTAGO	PALACIO DE JUSTICIA CII 11 # 5-67 y ARCHIVO - Carrera 6 No 11-28	1	4	
ALCALA	CII 5 # 8-56	2		1
ULLOA	Cra 3 # 5-14	3		
ANSERMANUEVO	CII 7 # 3-28	4		1
EL AGUILA	Cra 3 # 9-02 Esquina	5		1
EL CAIRO	Cra 4 # 9-01 Esquina	6		1
LA VICTORIA	CII 9 # 7 -01 Alcaldia	7		1
OBANDO	Cra 1 # 3-41	8		1
ROLDANILLO	PALACIO DE JUSTICIA "OSCAR TRUJILLO LERMA" Cra 7 # 9-02	9	1	
	Cra 7 # 9-39	10	1	
BOLIVAR	CII 3 # 4-81	11		1
ZARZAL	Cra 9 # 9-82	12		
LA UNION	CII 15 # 14-50 Ofic 212	13		1
TORO	Cra 3 # 6-29	14		
SEVILLA	Cra 47 con CII 49 Esquina Parque Uribe	15	1	
CAICEDONIA	CII 9 # 14-64 2do piso	16		1
ANDALUCIA	CII 12 # 4-51	17		1
BUGALAGRANDE	Cra 4 # 6-70 2 pisos	18		
SAN JOSE DEL PALMAR	Juzgado	19		1
SUBTOTAL OPERARIOS UNIDAD 08			7	11
			18	

REGIÓN 5:

CIUDAD	INMUEBLE	No. DE SEDE	NUMERO DE OPERARIOS		
			Operario de aseo y cafetería de Tiempo	Operario de aseo y cafetería de Medio Tiempo	Coordinador de Contrato de Tiempo Completo
CALI	EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA - Cra 10 # 12-15	1	7		
	EDIFICIO PALACIO NACIONAL - Cra 4 # 12-02	2	3		
SUBTOTAL OPERARIOS UNIDAD 02			10	0	0
CIUDAD	INMUEBLE	No. DE SEDE	NUMERO DE OPERARIOS		
			Operario de aseo y cafetería de Tiempo Completo	Operario de aseo y cafetería de Medio Tiempo	Coordinador de Contrato de Tiempo Completo
CALI	EDIFICIO PALACIO NACIONAL - Cra 4 # 12-02	2	2		
SUBTOTAL OPERARIOS UNIDAD 09			2	0	0
CIUDAD	INMUEBLE	No. DE SEDE	NUMERO DE OPERARIOS		
			Operario de aseo y cafetería de Tiempo Completo	Operario de aseo y cafetería de Medio Tiempo	Coordinador de Contrato de Tiempo Completo
CALI	EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA - Cra 10 # 12-15	1	28		1
	EDIFICIO PALACIO NACIONAL - Cra 4 # 12-02	2	4		
	EDIFIO GOYA Avenida 6A Nte # 28N-23	3	3		
	LEY DE TIERRAS Avenida 3A Nte # 24-24	4	1		
	EDIFICIO ADOLESCENTES Avenida 5C Nte # 24N-38	5	2		
	EDIFICIO OTERO Cll 12 # 4-63	6	1		
	EDIFICIO BRITILANA Cra 1 # 39-55	7	2		
	EDIFICIO ENTRECEIBAS Cll 8 # 1-16	8	4		
	C.C. PLAZA CAICEDO Cra 4 # 12-02	9	1		
	3°Juz.Municipal de pequeñas causas y competencias multiples- y Casa de Justicia Siloe Estación Lido Cra 52 # 2-00	10			
	9° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Multiples Cll 38 con Cra 41H CALI 16 B/ La Unión	11			
	1° 2° 5° 7°Juz. Municipal de pequeñas Causas y Competencias Multiples Del Distrito De Los Mangos Diagonal 26P con Cll 73 Esquina -	12		4	
	8° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Multiples Cra 41B con Cll 50 CALI 15 B/ EL VALLADO	13			
	6° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Multiples Cll 73 # 7G-28 B/ Alfonso Lopez	14			
	10° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Multiples Cra 1D # 65-00 CALI 5 B/ La Rivera	15			
JAMUNDI	Cra 12 # 11-58-56-142	16	1		
YUMBO	Cll 7 # 3-62	17	1		
LA CUMBRE	Cra 4 # 1-42	18		1	
VIJES	Cra 4 # 3-89	19		1	
YOTOCO	Cra 7 # 5-75	20			
DAGUA	Cra 9 # 9- 26	21		1	
BUGA	PALACIO DE JUSTICIA - Cll 7 # 14-34	22	8		
	EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - Cra 12 # 6-08 2do Piso	23	1		
	Juz. pequeñas Causas Laborales Cra 16 # 6-40	24		1	
PALMIRA	EDIFICIO CONDADO PLAZA Cll 7 # 13-56	25	4	1	
	PALACIO DE JUSTICIA "SIMON DAVID CARREJO" Cra 29 # 22-43	26	4	1	
	Archivo Historico Cll 26 # 30-64	27	1		
CALIMA DARIEN	Sede Judicial de Familia Cll 22 # 28A - 10	28	1		
	Cll 12 # 7-49	29			
RESTREPO	Cra 10 # 14-36	30		1	
GINEBRA	Cra 2 # 3-33	31			
GUACARI	Estación de Policía Cra 8 # 4-25/30	32		1	
FLORIDA	Cll 9 # 17-44	33		1	
CANDELARIA	Calle 9 No. 9-32	34		1	
CERRITO	Cra 11 # 12-25	35		1	
PRADERA	Cll 8 # 9-18	36		1	
BUENAVENTURA	PALACIO DE JUSTICIA - Cra 3 # 2A-35	37	3		
	Edif. ATLANTIS Cll 3 # 3-26	38	1	1	
	Edif. YIRETH Cra 3 # 5-41	39		1	
	Edif. TRANSFERENCIA Cll 9 # 2-21	40	2		
ARGELIA	Cll 6 # 9-64	41		1	
EL DOVIO	Crr 10 # 12-47	42			
VERSALLES	Cra 6 # 7-21	43		1	
TULUA	Sede Penal Cll 25 # 23-35	44	3		
	ARCHIVO Cra 27 # 22-58	45		1	
	C.C BICENTENARIO Cll 28 # 19-38	46	2		
RIOFRIO	Cra 9 # 5-26	47			
TRUJILLO	Cra 18 # 19-16	48		1	
SAN PEDRO	Cra 5 # 4-47	49		1	
SUBTOTAL OPERARIOS UNIDAD 08			78	23	1
TOTAL OPERARIOS UNIDAD 02, 08 Y 09			90	23	1
			114		

RESUMEN TOTALES:

REGIÓN 4	CANTIDAD	REGIÓN 5	CANTIDAD
TC	7	TC	90
MT	11	MT	23
COORDINADOR TC	0	COORDINADOR TC	1
TOTAL	18	TOTAL	114

Es importante manifestar que el servicio que se contrate debe garantizar procesos, servicios y suministros basados en el concepto de calidad y medio ambiente, a fin de ofrecer a todos los Funcionarios y Empleados, así como también a los usuarios, un servicio integral que no esté en contravía con los procesos y políticas de calidad y medio ambiente adoptadas por la Entidad.

Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales están en la obligación de adquirir Bienes y Servicios a través de los Acuerdos Marcos de Precios, por lo que una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encontró que actualmente se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, por lo cual en atención a la necesidad que le asiste a la Entidad, es necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marcos de Precios.

De acuerdo a lo indicado en el mencionado Acuerdo Marco de Precios, así como en la "GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV" se tiene que el servicio de aseo, es prestado por diferentes proveedores en diferentes Regiones del país, por lo cual, teniendo en cuenta todos los inmuebles donde se encuentran ubicados los Despachos y Corporaciones Judiciales del Valle del Cauca, es necesario adelantar la contratación mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano para dos regiones del país, lo cual significa, colocar dos órdenes de compra.

REGIÓN 4

REGIÓN 4
MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA REGIÓN
Manizales, Neira, Chinchiná, Villamaría, Palestina (Caldas), Aranzazú, Salamina (Caldas), Manzanares, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Anserma, Mistrató, Fresno, Mariquita, Guática, Herveo, Líbano, Armero, San José, Quinchía, Pácora, Aguadas, Valparaiso (Antioquia), Marulanda, Villahermosa, Falán, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Samaná, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Ambalema, Beltrán, Riosucio, Supía, Marmato, Filadelfia, Marquetalia, Victoria, Villamaría y San Jose del palmar (Choco)
Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Balboa (Risaralda), La Celia, Belalcázar, Apía, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca), Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbria, Guarató, El Águila, El Cairo.
Armenia (Quindío), Calarcá, Circasia, La Tebaida, Motenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Caicedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riofrío

REGIÓN 5

REGIÓN 5
MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA REGIÓN
Cali, Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toribio, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Vijes, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riofrío, Trujillo, Darién, Barragán, Argelia (Valle del Cauca), Versalles, El Dovio, Suárez (Cauca), Candelaria (Valle del Cauca), San Pedro (Valle del Cauca)
Popayán, El Tambo (Cauca), Timbio, Cajibío, Piendamó, Rosas, Totoró, Morales (Cauca), Silvía, Paispamba, La Sierra, La Vega (Cauca), El Bordo, Guapi, López de Micay, Timbiquí, Bolívar (Cauca).

Actualmente, el servicio de aseo en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, se encuentra contratado mediante dos (2) órdenes de compra,

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 2
www.ramajudicial.gov.co



REGIÓN 4: UNION TEMPORAL R&J 2022 (ORDEN No. 110658), y REGIÓN 5: UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 (ORDEN No. 111114), las cuales están en ejecución hasta el próximo 14 de octubre de 2023; órdenes de compra que serán prorrogadas hasta el 31 de octubre de 2023, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, mientras que se adelantan los correspondientes procesos por la Tienda Virtual del Estado Colombiano para contratar el servicio a partir del 01 de noviembre de 2023 con vigencias futuras.

Por lo cual, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio de aseo, se requiere adelantar el respectivo proceso de selección, a efecto de adjudicar dos (2) órdenes de compra, por el término de DIEZ (10) MESES, comprendido entre el 01 de noviembre de 2023 al 31 de agosto de 2024, con empresas que estén en capacidad de prestar el servicio de aseo en las Sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, garantizando el normal funcionamiento de la Entidad.

Por lo expuesto y con el fin de garantizar las condiciones de higiene en las Corporaciones y Despachos Judiciales que tiene a su cargo la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, así como la preservación de los mismos, se requiere contratar la prestación del servicio de aseo.

La presente contratación se encuentra respaldada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026.

II. OBJETO A CONTRATAR

A. Objeto

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, Región 4 y 5.

B. Especificaciones – Ficha Técnica

1. Clasificación UNSPSC

El servicio a contratar se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC de la siguiente manera:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	76111501	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de Aseo y Limpieza	Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Edificios Generales y de Oficinas	Servicios de limpieza de edificios

2. Especificaciones Técnicas del Objeto a contratar

Las especificaciones técnicas del servicio de aseo a contratar, se encuentran contenidas en los documentos:

- SIMULACIÓN SERVICIO DE ASEO REGIÓN 4.
- SIMULACIÓN SERVICIO DE ASEO REGIÓN 5.

La cantidad de personal requerida por cada una de las regiones, se encuentra de la siguiente manera:

REGION 4				
TIEMPO COMPLETO				
PERFIL OPERARIO QUE REQUIERE LA SEDE	TOTAL REQUERIDO MENSUAL	DIAS DE TRABAJO	HORARIO	OBSERVACIONES
Operario de aseo y Cafetería	7	lunes a sábado	7:00 am a 4:30 pm	Incluido 1 hora de almuerzo. Sábados de 7:00 am a 12:30 pm
Coordinador de tiempo completo	0	lunes a sábado	7:00 am a 4:30 pm	Incluido 1 hora de almuerzo. Sábados de 7:00 am a 12:30 pm
MEDIO TIEMPO				
PERFIL OPERARIO QUE REQUIERE LA SEDE	TOTAL REQUERIDO MENSUAL	DIAS DE TRABAJO	HORARIO	OBSERVACIONES
Operario de aseo MT	11	lunes a viernes	7:00 am a 12:00 m	Viernes de 7:00 am a 11:00 am
Total No. de operarios requeridos	18			

REGION 5				
TIEMPO COMPLETO				
PERFIL OPERARIO QUE REQUIERE LA SEDE	TOTAL REQUERIDO MENSUAL	DIAS DE TRABAJO	HORARIO	OBSERVACIONES
Operario de aseo y cafetería	90	lunes a sábado	7:00 am a 4:30 pm	Incluido 1 hora de almuerzo. Sábados de 7:00 am a 12:30 pm
Coordinador de tiempo completo	1	lunes a sábado	7:00 am a 4:30 pm	Incluido 1 hora de almuerzo. Sábados de 7:00 am a 12:30 pm
MEDIO TIEMPO				
PERFIL OPERARIO QUE REQUIERE LA SEDE	TOTAL REQUERIDO MENSUAL	DIAS DE TRABAJO	HORARIO	OBSERVACIONES
Operario de aseo MT	23	lunes a viernes	7:00 am a 12:00 m	Viernes de 7:00 am a 11:00 am
Total No. de operarios requeridos	114			

El personal que asigne el contratista seleccionado, deberá ser contratado de acuerdo con el régimen laboral colombiano, para todos los efectos de Ley, dependerá únicamente del Proveedor, quien es la responsable del pago oportuno de sueldos, primas, vacaciones, horas extras, dotaciones, afiliaciones a los sistemas de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y parafiscales (ICBF- SENA y Caja de Compensación familiar) y demás acreencias laborales.

Entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y el personal contratado por la firma a la que se le adjudique el contrato (orden de compra), no existirá vínculo laboral, civil, ni comercial alguno.

El personal para el servicio de aseo será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista, los cambios del personal que se contraten de acuerdo con el objeto contractual del presente documento, se harán de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista.

El Contratista deberá suministrar la dotación de Ley (uniforme completo, calzado, carnet, entre otros) al personal utilizado para desempeñar las labores de aseo y oficios varios, considerando que la misma estará a cargo del Contratista.

El Contratista dotará al personal seleccionado por ésta, para el desarrollo de las labores objeto del Contrato, de todos los elementos de protección personal requeridos por seguridad industrial, tales como: guantes, tapabocas, arnés, cinturones, zapatos antideslizantes, botas impermeables, señales, respiradores para polvo reusables, etc., así como los elementos de bioseguridad.

El personal destinado para la ejecución del objeto del contrato, no podrá ejecutar sus actividades bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas.

En todo caso, el Contratista tomará las provisiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

Adicionalmente, se exige que el personal vinculado tenga acreditado ante el Contratista los siguientes documentos: Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, la verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional y los Certificados Médicos que se requieran para la prestación del servicio de aseo.

El Contratista deberá dar cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura.

Los horarios para la prestación del servicio por cada uno de los operarios se establecerán de común acuerdo con el Supervisor del Contrato, reservándose la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, el derecho de modificarlos de acuerdo con las necesidades del servicio, sin sobrepasar el citado horario.

El Contratista deberá suministrar el personal de los reemplazos que tuviere que hacerse una vez tenga conocimiento de la ausencia, con un tiempo de respuesta inmediato para el caso de los inmuebles que tengan un sólo servicio y un tiempo máximo de respuesta de cuatro (4) horas para los demás inmuebles o reposición de tiempo al día siguiente. Este evento se atiende con su propio personal disponible en casos como: Incapacidad médica, permisos autorizados, cuando se exige el relevo de personal que no cumple adecuadamente con el servicio contratado o por circunstancias fortuitas. La información del caso será suministrada a través del Supervisor designado por la Entidad y en ella se deberá dejar una relación con los nombres de las personas a reemplazar, así como su reemplazante y explicando la causa que motiva el relevo o reemplazo. En todo caso, la decisión debe ser previamente consensuada con la Entidad y del cambio se dejará constancia en medio impreso o por correo electrónico. Iguales condiciones surtirán para cualquier cambio o rotación del personal que preste este servicio.

2.1. UBICACIÓN DEL SERVICIO:

La ubicación del servicio de aseo a contratar, se requiere en los siguientes inmuebles:

REGIÓN	MUNICIPIOS	UBICACIÓN DE SEDES	SEDE	
4	Cartago	PALACIO DE JUSTICIA CII 11 # 5-67 y ARCHIVO - Carrera 6 No 11-28	1	
	Alcalá	CII 5 # 8-56	2	
	Ansermanuevo	CII 7 # 3-28	3	
	El Águila	Cra 3 # 9-02 Esquina	4	
	El Cairo	Cra 4 # 9-01 Esquina	5	
	La Victoria	CII 9 # 7 -01 Alcaldía	6	
	Obando	Cra 1 # 3-41	7	
	Ulloa	Cra 3 # 5-14	8	
	Roldanillo		PALACIO DE JUSTICIA "OSCAR TRUJILLO LERMA" Cra 7 # 9-02	9
			Cra 7 # 9-39	10

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 2
www.ramajudicial.gov.co



REGIÓN	MUNICIPIOS	UBICACIÓN DE SEDES	SEDE
	Bolívar	Cll 3 #4-81	11
	La Unión	Cll 15 # 14-50 Ofic 212	12
	Toro	Cra 3 # 6-29	13
	Zarzal	Cra 9 # 9-82	14
	Sevilla	Cra 47 con Cll 49 Esquina Parque Uribe	15
	Caicedonia	Cll 9 # 14-64 2do piso	16
	Andalucía	Cll 12 # 4-51	17
	Bugalagrande	Cra 4 # 6-70 2 pisos	18
	San José del Palmar	Carrera 4 # 12 - 13	19
5	Cali	EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA - Cra 10 # 12-15	1
		EDIFICIO PALACIO NACIONAL - Cra 4 # 12-02	2
		EDIFIO GOYA Avenida 6A Nte # 28N-23	3
		LEY DE TIERRAS Avenida 3A Nte # 24-24	4
		EDIFICIO ADOLESCENTES Avenida 5C Nte # 24N-38	5
		EDIFICIO OTERO Cll 12 # 4-63	6
		EDIFICIO BRITILANA Cra 1 # 39-55	7
		EDIFICIO ENTRECEIBAS Cll 8 # 1-16	8
		C.C. PLAZA CAICEDO Cra 4 # 12-02	9
		3°Juz.Municipal de pequeñas causas y competencias múltiples- y Casa de Justicia Siloé Estación Lido Cra 52 # 2-00	10
		9° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Cll 38 con Cra 41H CALI 16 B/ La Unión	11
		1° 2° 5° 7°Juz. Municipal de pequeñas Causas y Competencias Múltiples Del Distrito De Los Mangos Diagonal 26P con Cll 73 Esquina -	12
		8° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Cra 41B con Cll 50 CALI 15 B/ EL VALLADO	13
		6° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Cll 73 # 7G-28 B/ Alfonso López	14
		10° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Cra 1D # 65-00 CALI 5 B/ La Rivera	15
	Jamundí	Cra 12 # 11-58-56-142	16
	Yumbo	Cll 7 # 3-62	17
	La Cumbre	Cra 4 # 1-42	18
	Vijes	Cra 4 # 3-89	19
	Yotoco	Cra 7 # 5 - 75	20
	Dagua	Cra 9 # 9- 26	21
	Buga	PALACIO DE JUSTICIA - Cll 7 # 14-34	22
		EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - Cra 12 # 6-08 2do Piso	23
		Juz. pequeñas Causas Laborales Cra 16 # 6-40	24
		EDIFICIO CONDADO PLAZA Cll 7 # 13-56	25
	Palmira	PALACIO DE JUSTICIA "SIMON DAVID CARREJO" Cra 29 # 22-43	26
		Archivo Histórico Cll 26 # 30-64	27
		Sede Judicial de Familia Cll 22 # 28A - 10	28
	Darién (Calima)	Cll 12 #7-49	29
	Restrepo	Cra 10 # 14-36	30
	Ginebra	Cra 2 # 3-33	31
	Guacarí	Estación de Policía Cra 8 # 4-25/30	32
	Florida	Cll 9 # 17-44	33
	Candelaria	Calle 9 No. 9-32	34
	El Cerrito	Cra 11 # 12-25	35
	Pradera	Cll 8 # 9-18	36
	Buenaventura	PALACIO DE JUSTICIA - Cra 3 # 2A-35	37
		Edif. ATLANTIS Cll 3 # 3-26	38
		Edif. YIRETH Cra 3 # 5-41	39
		Edif. TRANSFERENCIA Cll 9 # 2-21	40

REGIÓN	MUNICIPIOS	UBICACIÓN DE SEDES	SEDE
	Argelia	Cll 6 # 9-64	41
	El Dovio	Cra 10 # 12-47	42
	Versalles	Cra 6 # 7-21	43
	Tuluá	Sede Penal Cll 25 # 23-35	44
		ARCHIVO Cra 27 # 22-58	45
		C.C BICENTENARIO Cll 28 # 19-38	46
	Riofrío	Cra 9 # 5-26	47
	San Pedro	Cra 5 # 4-47	48
	Trujillo	Cra 18 # 19-16	49

La cantidad de servicios (operarios de aseo) por cada inmueble, se encuentra relacionado en los simuladores Región 4 y Región 5, realizados por la Entidad.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, podrá efectuar la redistribución o solicitar el cambio del personal de acuerdo a las necesidades del servicio, previa comunicación al contratista por parte del Supervisor del Contrato.

Igualmente, la Entidad podrá durante la ejecución del contrato y de conformidad con las necesidades del servicio, modificar, suprimir o adicionar algunos servicios, para lo cual se suscribirá la modificación respectiva u otro sí.

Los cambios de personal que se requieran de acuerdo con el objeto del contrato, se harán de común acuerdo entre el Supervisor del Contrato y el Contratista.

2.2 INSUMOS, ELEMENTOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO

Para la realización del servicio de aseo, se requiere por parte del Contratista, el suministro de los insumos, elementos, equipos y maquinaria de aseo que se discriminan en los SIMULADORES realizados por la Entidad, los cuales deben ser entregados en los correspondientes recipientes destinados para tal fin y debidamente etiquetados en el sitio donde se presta el servicio dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, a excepción del primer mes de servicio, el cual se realizará el día de inicio del Contrato.

Por intermedio del Supervisor del Contrato se solicitará el cambio de los insumos, materiales y/ elementos por resultar defectuosos y/o porque las cantidades no cumplan con los requerimientos de la Entidad para la correcta prestación del servicio.

El personal que labora en el área de aseo deberá garantizar un perfecto estado de higiene y limpieza utilizando las herramientas adecuadas para cada lugar.

Los insumos de aseo requeridos, son los mínimos mensuales requeridos para la ejecución del Contrato, y para ello se deberá entregar de manera mensual a la Entidad el soporte de entrega de dichos insumos, elementos y maquinaria en cada uno de los sitios donde se prestará el servicio, con el consolidado de entrega elaborado en Excel conforme el requerimiento de la Entidad en el presente documento.

A continuación, se relacionan los insumos maquinaria requeridos en los simuladores de cotización:

REGIÓN 4

No.	ITEM - SIMULADOR	Categoría	Servicio	Característica 1	Cantidad	Unidad
1	3	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	30	Und
2	4	Bienes de Aseo y Cafetería	Gel antibacterial para manos (Compra)	Gel antibacterial para manos (Compra)	120	Und

No.	ITEM - SIMULADOR	Categoría	Servicio	Característica 1	Cantidad	Unidad
3	5	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador multiusos (Compra) 1	Limpiador multiusos (Compra) 1	240	Und
4	6	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	240	Und
5	7	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido desengrasante (Compra)	Líquido desengrasante (Compra)	30	Und
6	8	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador desinfectante para uso general (Compra) 1	Limpiador desinfectante para uso general (Compra) 1	240	Und
7	9	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido para limpiar vidrios (Compra) 2	Líquido para limpiar vidrios (Compra) 2	66	Und
8	10	Bienes de Aseo y Cafetería	Blanqueador hipoclorito (Compra) 0 2	Blanqueador o hipoclorito 2 (Compra)	90	Und
9	11	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido cubre rasguños para madera (Compra)	Líquido cubre rasguños para madera (Compra)	30	Und
10	12	Bienes de Aseo y Cafetería	Ambientador (Compra) 1	Ambientador 1 (Compra)	30	Und
11	13	Bienes de Aseo y Cafetería	Bayetilla (Compra) 1	Bayetilla 1 (Compra)	75	Und
12	14	Bienes de Aseo y Cafetería	Esponjilla (Compra) 3	Esponjilla 3 (Compra)	75	Und
13	15	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 3 (Compra)	Escoba 3 (Compra)	30	Und
14	16	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 4 (Compra)	Escoba 4 (Compra)	3	Und
15	17	Bienes de Aseo y Cafetería	Mango madera escoba 1 (Compra)	Mango madera escoba 1 (Compra)	30	Und
16	18	Bienes de Aseo y Cafetería	Cepillos (Compra) 1	Cepillos 1 (Compra)	30	Und
17	19	Bienes de Aseo y Cafetería	Trapero (Compra) 3	Trapero 3 (Compra)	30	Und
18	20	Bienes de Aseo y Cafetería	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	30	Und
19	21	Bienes de Aseo y Cafetería	Pads 2 (Compra)	Pads 2 (Compra)	3	Und
20	22	Bienes de Aseo y Cafetería	Pads 3 (Compra)	Pads 3 (Compra)	3	Und
21	23	Bienes de Aseo y Cafetería	Pads 4 (Compra)	Pads 4 (Compra)	3	Und
22	24	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 1 (Compra)	Bolsas plásticas 1 (Compra)	135	Und
23	25	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 15 (Compra)	Bolsas plásticas 15 (Compra)	90	Und
24	26	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 16 (Compra)	Bolsas plásticas 16 (Compra)	90	Und
25	27	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 17 (Compra)	Bolsas plásticas 17 (Compra)	90	Und
26	28	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 21 (Compra)	Bolsas plásticas 21 (Compra)	90	Und
27	29	Bienes de Aseo y Cafetería	Guantes (Compra) 1	Guantes 1 (Compra)	39	Und

No.	ITEM - SIMULADOR	Categoría	Servicio	Característica 1	Cantidad	Unidad
28	30	Bienes de Aseo y Cafetería	Guantes 2 (Compra)	Guantes 2 (Compra)	39	Und
29	31	Bienes de Aseo y Cafetería	Papel higiénico 3 (Compra)	Papel higiénico 3 (Compra)	210	Und
30	32	Bienes de Aseo y Cafetería	Toallas para manos 8 (Compra)	Toallas para manos 8 (Compra)	150	Und
31	33	Bienes de Aseo y Cafetería	Recogedor de basura 1 (Compra)	Recogedor de basura 1 (Compra)	33	Und
32	34	Bienes de Aseo y Cafetería	Escalera 3 (Arrendamiento)	Escalera 3 (Arrendamiento)	3	Und
33	35	Bienes de Aseo y Cafetería	Mangueras 1 (Arrendamiento)	Mangueras 1 (Arrendamiento)	6	Und
34	36	Bienes de Aseo y Cafetería	Mangueras 3 (Arrendamiento)	Mangueras 3 (Arrendamiento)	3	Und
35	37	Bienes de Aseo y Cafetería	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	3	Und
36	38	Bienes de Aseo y Cafetería	Lavabridadora de pisos 2 (Arrendamiento)	Lavabridadora de pisos 2 (Arrendamiento)	3	Und
37	39	Bienes de Aseo y Cafetería	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	3	Und

REGIÓN 5

No.	ITEM - SIMULADOR	Categoría	Servicio	Característica 1	Cantidad	Unidad
1	4	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	152	Und
2	5	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador multiusos 1 (Compra)	Limpiador multiusos 1 (Compra)	570	Und
3	6	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	520	Und
4	7	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido desengrasante (Compra)	Líquido desengrasante (Compra)	99	Und
5	8	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	471	Und
6	9	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra)	Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra)	233	Und
7	10	Bienes de Aseo y Cafetería	Blanqueador o hipoclorito 2 (Compra)	Blanqueador o hipoclorito 2 (Compra)	356	Und
8	11	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido cubre rasguños para madera (Compra)	Líquido cubre rasguños para madera (Compra)	127	Und
9	12	Bienes de Aseo y Cafetería	Cera polimérica (Compra)	Cera polimérica (Compra)	21	Und
10	13	Bienes de Aseo y Cafetería	Cera emulsionada roja (Compra)	Cera emulsionada roja (Compra)	3	Und
11	14	Bienes de Aseo y Cafetería	Varsol ecológico 1 (Compra)	Varsol ecológico 1 (Compra)	1	Und
12	15	Bienes de Aseo y Cafetería	Ambientador 1 (Compra)	Ambientador 1 (Compra)	165	Und
13	16	Bienes de Aseo y Cafetería	Ambientador 2 (Compra)	Ambientador 2 (Compra)	27	Und
14	17	Bienes de Aseo y Cafetería	Bayetilla 1 (Compra)	Bayetilla 1 (Compra)	276	Und

No.	ITEM - SIMULADOR	Categoría	Servicio	Característica 1	Cantidad	Unidad
15	18	Bienes de Aseo y Cafetería	Esponjilla 3 (Compra)	Esponjilla 3 (Compra)	276	Und
16	19	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 3 (Compra)	Escoba 3 (Compra)	122	Und
17	20	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 4 (Compra)	Escoba 4 (Compra)	34	Und
18	21	Bienes de Aseo y Cafetería	Mango madera escoba 1 (Compra)	Mango madera escoba 1 (Compra)	100	Und
19	22	Bienes de Aseo y Cafetería	Cepillos 1 (Compra)	Cepillos 1 (Compra)	106	Und
20	23	Bienes de Aseo y Cafetería	Trapero 3 (Compra)	Trapero 3 (Compra)	227	Und
21	24	Bienes de Aseo y Cafetería	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	73	Und
22	25	Bienes de Aseo y Cafetería	Pads 2 (Compra)	Pads 2 (Compra)	6	Und
23	26	Bienes de Aseo y Cafetería	Pads 3 (Compra)	Pads 3 (Compra)	6	Und
24	27	Bienes de Aseo y Cafetería	Pads 4 (Compra)	Pads 4 (Compra)	6	Und
25	28	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 1 (Compra)	Bolsas plásticas 1 (Compra)	696	Und
26	29	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 15 (Compra)	Bolsas plásticas 15 (Compra)	669	Und
27	30	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 16 (Compra)	Bolsas plásticas 16 (Compra)	669	Und
28	31	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 17 (Compra)	Bolsas plásticas 17 (Compra)	669	Und
29	32	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 21 (Compra)	Bolsas plásticas 21 (Compra)	669	Und
30	33	Bienes de Aseo y Cafetería	Guantes 1 (Compra)	Guantes 1 (Compra)	243	Und
31	34	Bienes de Aseo y Cafetería	Guantes 2 (Compra)	Guantes 2 (Compra)	243	Und
32	35	Bienes de Aseo y Cafetería	Papel higiénico 3 (Compra)	Papel higiénico 3 (Compra)	1042	Und
33	36	Bienes de Aseo y Cafetería	Toallas para manos 8 (Compra)	Toallas para manos 8 (Compra)	864	Und
34	37	Bienes de Aseo y Cafetería	Rastrillo 1 (Compra)	Rastrillo 1 (Compra)	2	Und
35	38	Bienes de Aseo y Cafetería	Recogedor de basura 1 (Compra)	Recogedor de basura 1 (Compra)	88	Und
36	39	Bienes de Aseo y Cafetería	Atomizadores (Compra)	Atomizadores (Compra)	10	Und
37	40	Bienes de Aseo y Cafetería	Escalera 3 (Arrendamiento)	Escalera 3 (Arrendamiento)	8	Und
38	41	Bienes de Aseo y Cafetería	Mangueras 1 (Arrendamiento)	Mangueras 1 (Arrendamiento)	15	Und
39	42	Bienes de Aseo y Cafetería	Mangueras 3 (Arrendamiento)	Mangueras 3 (Arrendamiento)	9	Und
40	43	Bienes de Aseo y Cafetería	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	9	Und
41	44	Bienes de Aseo y Cafetería	Lavabridadora de pisos 2 (Arrendamiento)	Lavabridadora de pisos 2 (Arrendamiento)	11	Und
42	45	Bienes de Aseo y Cafetería	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	9	Und

NOTA. Estos elementos e insumos deben ser entregados a la entidad, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.

La verificación de esta obligación estará a cargo del Supervisor designado del contrato.

Las especificaciones técnicas y demás características de los bienes de aseo y las actividades del servicio de aseo y cafetería se encuentran consagradas en los anexos y apéndices establecidos en el proceso licitatorio CCENEG-063-01-2022, adelantado en el Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

2.5. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Las obligaciones de los proveedores serán las establecidas en la cláusula 7 OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-2023, adelantado por Colombia Compra Eficiente para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para el servicio de aseo y cafetería

2.5.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

El proveedor deberá en desarrollo de la orden de compra, acatar las disposiciones normativas, requerimientos, procedimientos, que el gobierno nacional o municipal, establezca en el marco de la contingencia por cualquier de emergencia sanitaria.

Así mismo, deberá adoptar el Protocolo General Estándar de Bioseguridad de la Rama Judicial Seccional Cali – Valle del Cauca.

2.5.2. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo N° PSAA16-10560 del 11 de agosto de seguridad y 2016, adoptó la política para el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para la Rama Judicial, a cuya implementación se debe comprometer el futuro contratista.

3. Condiciones Generales de la Orden de Compra

a) Valor de la Orden de Compra

La orden de compra deberá incluir de ser el caso, impuestos o tributos de Ley y cualquier concepto que pueda incidir sobre el costo del ofrecimiento. El proveedor o contratista deberá asumir los costos de legalización y ejecución de la Orden de Compra.

b) Identificación de la Orden de Compra a celebrar

Los Contratos a celebrar y resultantes del presente proceso serán de prestación de servicios, los cuales se formalizarán a través de una ORDEN DE COMPRA generadas por intermedio de Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023. (Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

c) Plazo de Ejecución

DIEZ (10) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición de registro presupuestal por parte del Área Financiera de la Entidad y aprobación de Garantías, por parte del Coordinador del Área Jurídica de la Entidad) de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023., lo cual se

deberá realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra.

Conforme lo indicado en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023, numeral 6.21, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, deberá suscribir la respectiva Acta de Inicio con el proveedor seleccionado, y en ella deberá indicar:

- (i) *La ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio de aseo;*
- (ii) *La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio de aseo;*
- (iii) *El cronograma de actividades propias del Servicio de aseo;*
- (iv) *La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización;*
- (v) *El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio de aseo;*
- (vi) *Los métodos de control, supervisión y solución directa entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra;*
- (vii) *Lo pertinente en relación con el manejo de residuos peligrosos de conformidad con lo descrito en el numeral 7.74 de la cláusula 7 del acuerdo marco CCE-126-2023.*
- (viii) *Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren, siempre y cuando que la información requerida se encuentre dentro del marco de las obligaciones del Acuerdo Marco, sus anexos y demás documentos contractuales.*
- (ix) *La Entidad Compradora entregará todos los formatos y procedimientos que se requieran para la facturación al proveedor.*

d) Lugar de Ejecución

El contrato (Orden de Compra) se ejecutará en los Municipios del Departamento del Valle del Cauca, donde se encuentran ubicadas las Corporaciones y Despachos Judiciales, Región 4 y Región 5.

e) Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, además de las obligaciones consagradas en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023., tendrá las siguientes:

1. Designar un supervisor que lo representará ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución de la Orden de Compra.
2. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra.
3. Pagar al CONTRATISTA el valor de la Orden de Compra y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, a través del Supervisor designado.
5. Aprobar o rechazar las actividades del servicio si fuere necesario, por intermedio del Supervisor designado.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

f) Forma de Pago

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 11 – Facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023,

los pagos se realizarán de manera mensual conforme los servicios prestados a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Para los efectos, deberá acreditar la siguiente documentación:

- Factura electrónica
- Certificación expedida por la Persona Natural o el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, si los hubiere de la Persona Jurídica, donde conste el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIÓN y ARL) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), cuando a ello haya lugar, con las respectivas planillas.
- Cumplido de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y el informe de supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Informe de Supervisión.

Para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

FACTURACIÓN

NOTA: En cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, deberán remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación:

- Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRENTE, en el campo correo, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente:
 1. Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN
 2. Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma.
 4. *El código de la Entidad es, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI 27-01-02-027, TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI 27-01-08-027 Y COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCIONAL CALI 27-01-09-027.*
 5. Antes de emitir la factura se sugiere se comunique con el Supervisor del Contrato para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución.

En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, situé a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, previo cumplimiento del Supervisor de la Orden de Compra.

IMPACTO TRIBUTARIO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, y deducciones por el cobro de las estampillas PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una de ellas, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato.

g) Supervisión del contrato

La Supervisión de la orden de compra estará a cargo del Coordinador (a) del Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, quien en virtud de ello deberán:

1. Ejercer la Supervisión conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y la Normatividad Legal Vigente.
2. Exigir al CONTRATISTA, el cumplimiento de la Orden de Compra y la totalidad de los requerimientos descritos en los Estudios Previos del presente proceso, los cuales hacen parte integral del mismo.
3. Ejercer control sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA.
4. Presentar ante EL CONTRATISTA los reclamos que sean necesarios en relación con la adquisición de los bienes.
5. Coordinar el trámite para el pago del valor de la Orden de Compra.
6. Dar cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes resoluciones: Resolución Nro. 7025 de fecha 31 de Diciembre de 2019 “Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial”, Resolución Nro. 7049 de fecha 31 de Diciembre de 2019 “Por medio de la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales” y Resolución Nro. 7050 de 2019 “Por la cual se adoptan los lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales”.
7. Velar por el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023, a cargo de la Entidad.
8. Conforme lo señalado en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023, el Supervisor de la Orden de compra deberá realizar la verificación del porcentaje de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional definido en el evento de cotización durante el plazo de ejecución de la orden de compra. Asimismo, debe verificar los documentos con los que el proveedor acredite este requisito de conformidad con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.
9. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo

El Director podrá reasumir en cualquier momento la Supervisión del Contrato.

El Supervisor no podrá modificar las condiciones de la Orden de Compra suscrita y cualquier modificación, adición o prórroga deberán ser autorizadas expresamente por el ordenador del gasto.

4. Requisitos Ambientales

En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la

contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los Empleados y Funcionarios Judiciales, todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dado lo anterior, la Entidad establece los requisitos ambientales específicos para todos los bienes y/o servicios a adquirir, como a continuación se enuncia para este tipo de contrato, por lo que el servicio que se prestará por el futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.

2. Adjuntar carta suscrita por el representante legal donde se compromete la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

Así mismo, deberá dar cumplimiento al subnumeral 7.74 del Acuerdo Marco de Precios AMP CCE-126-2023

“Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos:

- Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.

Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos (El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad no contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos)

- Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento. (...)

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 1150 de 2007, consagra en el artículo segundo adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Dentro de la modalidad de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente: “a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.”

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de

precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.” (Subrayado fuera de texto).

Que el párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 señala que: “Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo. El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios. (...)”

Que la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.7. al 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Que mediante el Decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual tiene por objetivo “desarrollar e impulsar políticas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”. Así mismo, una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, es la de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Es preciso indicar que conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021 y el Manual de Contratación de la Entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales están en la obligación de adquirir Bienes y Servicios a través de los Acuerdo Marco de Precios, en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propio.

En tal sentido, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK <http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, se pudo observar que si hay Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación; por lo tanto, esta Entidad aplicará el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023 que ofrece las actividades requeridas por la Entidad.

Lo anterior, atendiendo las políticas anti trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, y teniendo en cuenta que la orden de compra derivada del Acuerdo vigente es la opción más favorable a la Entidad, pues los Acuerdos Marco de Precios son mecanismos que permiten acceder a bienes y servicios aprovechando economías de escala mediante los cuales se logran mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las Entidades como para los proveedores y garantizar así los mejores

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 2
www.ramajudicial.gov.co



precios al consumidor final, generando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las condiciones del referido acuerdo.

IV. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA JUSTIFICACIÓN

A. Estudio del Mercado

Toda vez que los servicios a adquirir serán contratados mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con la finalidad de estimar el presupuesto necesario para la adquisición de este servicio, se procedió a realizar un comparativo de precios por el valor mensual incluidos: operarios, insumos, maquinaria, por lo cual fueron tenidos en cuenta los valores de los servicios contratados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, por el término de CUATRO (4) meses, contados a partir del quince (15) de junio al catorce (14) de octubre de 2023, de la siguiente manera:

No.	ORDEN DE COMPRA – REGIÓN	PERIODO 4MESES	VALOR MES
1	ORDEN DE COMPRA REGIÓN 4	\$204'558.615,87	\$51.139.653,97
2	ORDEN DE COMPRA REGIÓN 5	\$1.183'530.506,90	\$295'882.626,72
TOTAL ORDENES DE COMPRA – TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		\$1.388'089.122,77	\$347'022.280,69

Posteriormente, para la contratación del presente servicio, se procedió a revisar los simuladores: SIMULACIÓN SERVICIO DE ASEO REGIÓN 4 que corresponde al simulador de la Región 4 y SIMULACIÓN SERVICIO DE ASEO REGIÓN 5, que corresponde al simulador de la Región 5¹, los cuales hacen parte integral del presente Estudio Previo, y se resumen de la siguiente manera, valor mensual

No.	ORDEN DE COMPRA – REGIÓN	PERIODO 10 MESES	VALOR MES
1	ORDEN DE COMPRA REGIÓN 4	\$512.245.360,00	\$51.224.536,00
2	ORDEN DE COMPRA REGIÓN 5	\$3.189.353.395,00	\$318.935.339,5
TOTAL ORDENES DE COMPRA – TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		\$3.701.598.755,00	\$370.159.875,5

Dichos simuladores, hacen referencia a los precios techo del catálogo presentado por los proveedores durante la operación principal del Acuerdo Marco de Precios, los cuales son de referencia y podrán ser disminuidos en la operación secundaria por parte de los proveedores a través de las cotizaciones que se presenten. Para los efectos, para la colocación de la orden de compra, deberán tenerse en cuenta solo los precios efectivamente cotizados por los proveedores durante los eventos de cotización, que son los precios a los que realmente se obligan los proveedores a mantener al momento de generación de las órdenes de compra.

Como puede observarse del comparativo realizado, los valores por los cuales se contrató el servicio de aseo por el término de cuatro (04) meses, valor mensual, son inferiores a lo que arroja el simulador de cotización para la presente contratación, esto debido a la explicación anterior, pues los proveedores en el momento de remitir las cotizaciones, por lo general disminuyen precios, conforme las reglas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios, ofrecimientos que normalmente realizan sobre los insumos requeridos por la Entidad.

NOTA: Los valores arrojados por el simulador contienen decimales, por tanto, a efectos de determinar el presupuesto oficial estimado y expedir el CDP, la Entidad aproxima tales valores a la unidad siguiente.

Es preciso indicar que en la "GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE

¹ Simuladores descargados de la página: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv>

SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCE-126-2023”, Colombia Compra Eficiente, aclara que: “los precios dados por el simulador corresponden a precios techo del catálogo presentado por los proveedores durante la operación principal, en ningún momento corresponden a precios de órdenes de compra o de contratos realizados”, lo cual permite concluir, que el precio obtenido en los simuladores realizados, podrá disminuir de acuerdo a las cotizaciones que sean allegadas en virtud de los procesos que se adelanten.

Así las cosas, el presupuesto requerido para atender la necesidad de la Entidad, por el periodo comprendido para DIEZ (10) MESES, asciende a la suma de **TRES MIL SETECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$3.701.598.755,00) MCTE, incluido AIU E IVA**, distribuidos de la siguiente manera:

REGIÓN 4: QUINIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$512.245.360,00).

REGIÓN 5: TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$3.189.353.395,00).

B. Presupuesto Oficial Estimado

El Presupuesto Oficial Estimado que ha establecido la Entidad para la presente contratación, corresponde a la suma de **TRES MIL SETECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$3.701.598.755,00) MCTE, incluido AIU E IVA**, el cual será financiado con los recursos del presupuesto nacional y distribuido por regiones de la siguiente manera:

No.	ORDEN DE COMPRA – REGIÓN	PERIODO 10 MESES
1	ORDEN DE COMPRA REGIÓN 4	\$512.245.360,00
2	ORDEN DE COMPRA REGIÓN 5	\$3.189.353.395,00
TOTAL ORDENES DE COMPRA		\$\$\$3.701.598.755,00

1. Financiación

Los Contratos que se deriven de las órdenes de compra serán financiados con los recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2023, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 6223, 21123, 21323, 2523, de fecha 23 de marzo de 2023 unidades 02, 08 y 09 respectivamente, expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, que afectan el Rubro A-02-02-02-008-005 por concepto de “SERVICIOS DE SOPORTE”, Recurso 10 CSF y la aprobación de vigencias futuras de la siguiente manera:

REGIÓN 4				
SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	DATOS DEL GDP UNIDAD 08 2023			
	No	Fecha	Valor	TOTAL
	21123	Marzo 23 de 2023	\$ 102.449.072,00	\$ 102.449.072,00
	VIGENCIA FUTURA 2024			
		\$409.796.288,00	\$ 409.796.288,00	
TOTAL CONTRATACIÓN			\$ 512.245.360,00	
Vigencias futuras autorizadas mediante el oficio con radicación No. 2-2023-040135 del 02 de agosto de 2023, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico				



REGIÓN 5				
SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	DATOS DEL CDP UNIDAD 02 2023			
	No	Fecha	Valor	TOTAL
	6323	Marzo 23 de 2023	\$ 49.739.957,00	\$ 49.739.957,00
	VIGENCIA FUTURA 2024			
			\$198.959.828,00	\$ 198.959.828,00
	TOTAL UNIDAD 02			\$ 248.699.785,00
	DATOS DEL CDP UNIDAD 08 2023			
	No	Fecha	Valor	TOTAL
	21323	Marzo 23 de 2023	\$ 578.182.731,00	\$ 578.182.731,00
	VIGENCIA FUTURA 2024			
			\$2.312.730.922,00	\$ 2.312.730.922,00
	TOTAL UNIDAD 08			\$ 2.890.913.653,00
	DATOS DEL CDP UNIDAD 09 2023			
	No	Fecha	Valor	TOTAL
	2523	Marzo 23 de 2023	\$ 9.947.991,40	\$ 9.947.991,40
VIGENCIA FUTURA 2024				
		\$39.791.965,60	\$ 39.791.965,60	
TOTAL UNIDAD 09			\$ 49.739.957,00	
TOTAL CONTRATACIÓN			\$ 3.189.353.395,00	
Vigencias futuras autorizadas mediante el oficio con radicación No. 2-2023-040135 del 02 de agosto de 2023, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público				

Para las vigencias futuras, es preciso señalar que:

La Circular DEAJC23-7 se dejó claramente expreso en su numeral 4 que “Las vigencias futuras proyectadas pueden cubrir máximo hasta el 31 de julio de 2026”, al indicar en su numeral 2, lo siguiente:

“2. En el cálculo del valor del contrato para el periodo que cubre la vigencia futura, es importante considerar que el incremento estimado del valor mensual entre una vigencia y otra, no puede ser superior al escenario macroeconómico proyectado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Anexo 1 de la Circular Externa 007 del 22 de febrero de 2022, el cual presenta entre otros, una inflación doméstica IPC del 3.0% para la vigencia 2023, por lo tanto para la vigencia 2023 el máximo valor a incrementar es del 4.3% y para las vigencias 2024 a 2026 el 3%.”

Al respecto es preciso señalar que el Acuerdo Marco de Precios señala:

- a) "(...) Actualización de precios de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales por IPC: Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2023, ajustará el **DÉCIMO (10) DÍA HÁBIL** de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicio Especial con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.

Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra en ese momento, deben realizar la actualización del precio de los Bienes de Aseo y Cafetería y



*Servicio Especial mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales actualizados al IPC del año inmediatamente anterior; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del IPC. En todo caso, la modificación de precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales no aplica para pedidos hechos por la Entidad Compradora antes del cambio de vigencia.*

- b) *Actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente: Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el **DÉCIMO (10) DÍA HÁBIL** de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios del personal ajustados al SMMLV actualizado; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del SMMLV. (...)*

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, llevó a cabo la Licitación Pública CCENEG-063-01-2022, mediante la cual se realizó la selección objetiva de los proveedores del Acuerdo Marco de Precios con el objeto de: “El objeto del acuerdo marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio de mantenimiento; y (c) las condiciones para el pago del Servicio de mantenimiento por parte de las Entidades Compradoras”, cuyos requisitos habilitantes fueron: CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, REQUISITO MÍNIMO TÉCNICO, INCORPORACIÓN DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y/O SOCIALES, CANALES DE COMUNICACIÓN.

La Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que ofrece las condiciones más favorables teniendo en cuenta que el criterio para escoger la mejor oferta es el **menor precio**, de conformidad con lo establecido en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCE-126-2023², que señala:

² <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv>

5.2.7. Selección del Proveedor

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito". Para agregar la Cotización al "Carrito" debe hacer clic sobre el nombre de la respuesta del Proveedor elegido, luego en "Adjudicar todos los artículos".

Nombre	Cantidad esperada	Unidad de medida	Mi precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (4 artículos)				9.200,00 COP
Artículo 1	1	Unidad	800,00 COP	800,00 COP
Artículo 2	1	Unidad	1.800,00 COP	1.800,00 COP
Artículo 3	1	Unidad	2.800,00 COP	2.800,00 COP
Artículo 4	1	Unidad	3.800,00 COP	3.800,00 COP
Total				9.200,00 COP

Ilustración 56. Selección de los proveedores

Y finalmente en "Acciones" la Entidad Compradora debe seleccionar "Agregar a una nueva solicitud".

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca iniciará el proceso contractual tal y como lo establece la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCE-126-2023 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; generando dos (02) solicitudes de cotización, bajo el segmento de "Original" para las regiones 4 y 5 determinada en el AMP e igualmente conforme a lo requerido por la Entidad.

Al crear las solicitudes de cotización, el sistema debe arrojar un consecutivo para cada una, que se debe tener en cuenta para identificar los procesos, los cuales se denominan "evento".

Siguiendo las indicaciones establecidas en la guía, la Entidad debe anexar al evento, el formato de solicitud de cotización, que corresponde a una plantilla en formato Excel donde la Entidad Compradora define las especificaciones y cantidades de los bienes que satisfacen nuestra necesidad.

Los Proveedores al amparo del AMP tienen la obligación de presentar sus ofertas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la generación de la solicitud de cotización. La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir del plazo de finalización de la Solicitud de Cotización. Una vez finalizado este periodo, la Entidad Compradora puede ver las cotizaciones recibidas para analizarlas y compararlas.

Conforme lo indicado en el aludido Acuerdo Marco de Precios, los proveedores tienen la obligación de indicar en la cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo y una vez verificado por la Entidad, el Proveedor deberá modificar la Cotización, so pena de incurrir en incumplimiento del Acuerdo Marco.

En todo caso, se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el AMP, la Guía y demás lineamientos que emita Colombia Compra Eficiente, en virtud del presente proceso de selección a adelantar.

La Entidad, conforme lo indicado en la Guía, deberá tener en cuenta lo siguiente:

La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.

Para ello, el catálogo del Acuerdo Marco contempla las columnas "Menor Valor -20%" y "Menor Valor -25%" sobre los cuales la entidad podrá evaluar las propuestas recibidas.

REGIÓN 1		MAJOR VALOR	MINOR VALOR	MINOR VALOR -20%	MINOR VALOR -25%
CONCEPTO					
1	AUI			20%	25%
2	Zanahoria/2	\$ 3.000	\$ 204	\$ 1.800	\$ 2.250
BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA		CONDICIÓN			
1	Jabón pastosa 1	Conse	\$ 8.405	\$ 6.724	\$ 7.283
2	Jabón pastosa 2	Conse	\$ 6.210	\$ 5.008	\$ 5.408
3	Jabón pastosa 3	Conse	\$ 8.999	\$ 7.200	\$ 7.749
4	Jabón pastosa 4	Conse	\$ 11.012	\$ 8.810	\$ 9.359

Ilustración 54. Catálogo del Acuerdo Marco

Los precios mínimos permitidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no podrán ser cotizados por debajo de los umbrales indicados en este documento.

Así mismo, el valor del AUI en ningún caso podrá ser cotizado por debajo del 10%.

Una vez los eventos de cotización hayan concluido (Región 4 y 5), la Entidad Compradora puede consultar las Cotizaciones en su correo electrónico o a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y a continuación debe verificar la cantidad y el valor total de la cotización.

De manera posterior la Entidad Compradora debe generar las órdenes de compra sobre las cotizaciones del proveedor que haya ofrecido el menor precio y enviarla al Ordenador del Gasto para su aprobación, previa revisión de la información contenida en las cotizaciones enviadas por los proveedores, para asegurarse que los precios no superen el precio techo del Catálogo y no supere el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

En caso de presentarse empate, se deberá dar aplicabilidad a los factores de desempate conforme lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el documento "74. Pliego AMP Aseo y Cafetería IV que incorpora adenda 4.pdf", publicado por Colombia Compra Eficiente en el minisitio <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv>, reglas que serán empleadas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el proveedor favorecido.

En todo caso, se surtirán los pasos y términos indicados en la "GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV CCE-126-2023".

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta que las Órdenes de Compra resultantes del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios Integrales de Aseo y Cafetería IV, contrato CCE-126-2023 celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable para la Entidad, ya que garantiza la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en dicho acuerdo, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlo, los estipulados en los estudios y documentos previos que soportan la Licitación Pública CCENEG-063-01-2022, para seleccionar a los Proveedores para un Acuerdo Marco de Precios para contratar el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, realizado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

VII. GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, establece que “Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”. Subraya fuera de texto

No obstante, en la Cláusula 16 – Garantía de Cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, se establece que:

“16.2. Garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. <i>Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.</i>

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 19 después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

(16.3) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Tabla 4 - Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	$2.500 \text{ SMMLV} * [i-1]$	$2.500 \text{ SMMLV} * [i]$	5% del límite superior del rango

Si (i) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si las Órdenes de Compra tienen un valor mayor al del rango cuatro (4), debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado.

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra. Si la vigencia de la Orden de Compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 20 después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma. (...)

Así las cosas y conforme a lo anterior, El CONTRATISTA, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con la orden de compra, mediante la constitución de una garantía única, a favor de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA - NIT: 805.003.838-9 – Dirección: Carrera 10 No. 12-15 Piso 2 Torre A.

PARÁGRAFO PRIMERO: La constitución de la garantía no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los términos establecidos en el presente estudio previo, ninguno de los amparos otorgados, expira por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El CONTRATISTA mantendrá vigente hasta la liquidación de la presente Orden de Compra las garantías a las cuales se refiere y están a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo.

PARÁGRAFO TERCERO: El monto de la garantía se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que, en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuya o agote.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando se haya reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 2
www.ramajudicial.gov.co



del Contrato o se prorrogue, el CONTRATISTA ampliará el valor de la garantía otorgada o su vigencia, según el caso.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR EL ACUERDO COMERCIAL

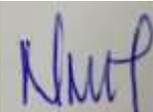
Teniendo en cuenta que la o las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, resulta ser la opción más favorable para la Entidad, garantizando la selección objetiva del o de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en el Acuerdo, se tiene como cobertura por acuerdos comerciales, los estipulados en el numeral XI. de la Licitación Pública CCENEG-063-01-2022, para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, realizado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

IX. SOPORTES

Los documentos que soportan el presente estudio son:

- Certificados de disponibilidad presupuestal – Vigencia 2023
- Aprobación de vigencias futuras.
- Simuladores

Firmado en Santiago de Cali, a los (09) días del mes de agosto de 2023.

Elaboró	Revisó			Aprobó
NATALIA MUÑOZ TOBAR	MARÍA DEL SOCORRO MARIN CATAÑO	LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA	FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO	CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Firma	Firma	Firma	Firma	Firma
				

ESTUDIO DEL SECTOR - ANALISIS ECONOMICO (ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO UNICOREGLAMENTARIO No. 1082 DE 2015)
El Área Administrativa dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, deja constancia que para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, contrato N° CCE-126-2023 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular del documento llamado “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCENEG-063-01-2022” y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.
Firma:  MARIA DEL SOCORRO MARIN CATAÑO Coordinadora del Area Administrativa



VIABILIDAD JURIDICA
En cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del Capítulo Cuarto del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.
Firma: 
FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO Coordinador Área Jurídica



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	21123	Fecha Registro:	2023-03-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-027 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	110.503.269,00	Valor Total Operaciones:			-8.054.197,00	Valor Actual.:	102.449.072,00	Saldo x Comprometer:	102.449.072,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	21423	Fecha Registro:	2023-03-23	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
027 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
					2023-08-18	110.503.269,00	-8.054.197,00			
					Total:	110.503.269,00	-8.054.197,00	102.449.072,00	102.449.072,00	0,00

Objeto:	SE REQUIERE PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
---------	---

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmcoime MERCEDES BRIYID COIME GARCIA
 Unidad ó Subunidad: 27-01-02-027 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 23/03/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6323	Fecha Registro:	2023-03-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-027 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	49.739.957,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	49.739.957,00	Saldo x Comprometer:	49.739.957,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
--	--	--	--	--	--	--	--

Numero:	6423	Fecha Registro:	2023-03-23	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS ORECUR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
027 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
Total:						49.739.957,00	0,00	49.739.957,00	49.739.957,00	0,00

Objeto: SE REQUIERE PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Firma Responsable



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	21323	Fecha Registro:	2023-03-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-027 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	632.530.315,00	Valor Total Operaciones:	-54.347.584,00		Valor Actual.:	578.182.731,00	Saldo x Comprometer:	578.182.731,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
--	--	--	--	--	--	--	--

Numero:	21623	Fecha Registro:	2023-03-23	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
027 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	2023-08-18	632.530.315,00	-54.347.584,00			
Total:						632.530.315,00	-54.347.584,00	578.182.731,00	578.182.731,00	0,00

Objeto: SE REQUIERE PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Firma Responsable



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2523	Fecha Registro:	2023-03-23	Unidad / Subunidad Ejecutora:	27-01-09-027 COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIALSECCIONAL CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	9.947.992,00	Valor Total Operaciones:	-0,60	Valor Actual.:	9.947.991,40	Saldo x Comprometer:	9.947.991,40	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	2523	Fecha Registro:	2023-03-23	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
27-01-09-027 COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIALSECCIONAL CALI	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
					2023-08-18	9.947.992,00	-0,60			
					Total:	9.947.992,00	-0,60	9.947.991,40	9.947.991,40	0,00

Objeto:	SE REQUIERE PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
---------	---

Firma Responsable

5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial



Radicado: 2-2023-040135
Bogotá D.C., 2 de agosto de 2023 09:36

Doctora
NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial
Consejo Superior de la Judicatura – Rama Judicial del Poder Público
Carrera 7 # 27-18
Bogotá, D.C.

Radicado de entrada 1-2023-060242
No. Expediente 719/2023/ SITPRES

Asunto: Aprobación de cupo de Vigencias Futuras para 2024, 2025 y 2026 Presupuesto Gastos de Funcionamiento

Apreciada doctora Naslly Raquel:

En atención a la solicitud presentada mediante oficio No. DEAJ023-509 del 14 de julio de 2023, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, artículos 2.8.1.7.6 y 2.8.1.7.1.1 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, esta Dirección aprueba cupo para comprometer vigencias futuras a la Rama Judicial, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN **270102** : **RAMA JUDICIAL –CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**
A : **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**
CUENTA **02** : **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.**

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2024	Nación	\$ 4.618.519.336
2025	Nación	\$ 1.535.441.240
2026	Nación	\$ 465.237.353

yyEM gNzm Dy5a /pht vT4w XPiv OKQ=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

SECCIÓN 270108 : RAMA JUDICIAL –TRIBUNALES Y JUZGADOS
A : PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
CUENTA 02 : ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2024	Nación	\$72.347.246.692
2025	Nación	\$32.712.272.882
2026	Nación	\$16.520.450.889

De acuerdo con la justificación presentada por la Entidad, los contratos: 290, 2023-04-cd-2023-04,023, 014MC-2023-05, 022, 143 y 129, corresponden a adición de contratos en ejecución por un valor total de \$254.675.805, que no requieren CDP y se aprueban en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015.

SECCIÓN 270109 : RAMA JUDICIAL – COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
A : PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
CUENTA 02 : ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2024	Nación	\$1.794.972.535
2025	Nación	\$ 660.503.680
2026	Nación	\$ 158.907.641

La aprobación del cupo de vigencias futuras, que no supera el periodo de Gobierno, se realiza de conformidad con los artículos 2.8.1.7.6 y 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, con el fin de que la entidad pueda adelantar los procesos contractuales para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de: suministro de combustible, arrendamiento de inmuebles, servicio de transporte de carga, servicios de aseo y mantenimientos locativos, servicio de vigilancia, mantenimiento de ascensores, parque automotor, plantas eléctricas, talanqueras, bombas, plantas eléctricas y otros bienes a cargo de la entidad, publicación de edictos judiciales y exámenes médicos ocupacionales, en los Despachos Judiciales a cargo de las Seccionales Bogotá, Barranquilla, Tunja, Manizales, Neiva, Villavicencio, Cúcuta, Pereira y Cali, para el normal funcionamiento de la entidad.

El Contrato en ejecución No. 016 de 2023 exámenes médicos periódicos Boyacá – Casanare por \$35.000.000 para las Unidades Ejecutoras 270102, 270108 y 270109, se aprueba en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015.

Los recursos que amparan la presente autorización para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente para la Rama Judicial.



Continuación oficio

Mediante certificación del 11 de julio de 2023, suscrita por el Director de la Unidad de Planeación del Consejo Superior de la Judicatura, informa el cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 444 de 2023 y en La Ley 2155 de 2021 sobre el Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público y que la Entidad tiene previsto generar un ahorro anual aproximado de \$8.000 millones equivalente al 2,1% de lo apropiado en el actual presupuesto.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 444 de 2023, sobre los lineamientos de Austeridad del Gasto que rigen para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Carlos Arturo Zambrano R.
Revisó: Yaneth Navarrete
Elaboró: Lady Nathaly Rodriguez/Ana Maria Bernal C.

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO



MEMORANDO DEAJPLM23-373

FECHA: 3 de agosto de 2023
PARA: **CLARA INÉS RAMÍREZ SIERRA**
Directora Seccional de Cali
DE: LUIS ANTONIO SUÁREZ ALBA
Director Unidad de Planeación
ASUNTO: "Autorización Vigencias Futuras 2024 Funcionamiento"

Para su conocimiento y fines pertinentes, remito el oficio No. 2-2023-040135 del 2 de agosto de 2023, por medio del cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autoriza cupo para comprometer vigencias futuras del año 2024, que de acuerdo a la solicitud de la Seccional de Cali mediante oficios DESAJCLO23-1060 / 1070 / 1071 y 1874 corresponde a:

027 – CALI			
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
RUBRO	Vigencias futuras 2024		
	Unidad 02	Unidad 08	Unidad 09
A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	126.802.080	2.993.726.660	-
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	403.347.067	6.650.447.449	39.791.966
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	-	145.132.650	-
Total 2024	530.149.147	9.789.306.759	39.791.966
Total Vigencias Futuras	530.149.147	9.789.306.759	39.791.966
No. Autorización	31223	31323	31423
No. Asignación	31923	32023	32123

Cordialmente,

LUIS ANTONIO SUÁREZ ALBA
Director Unidad de Planeación

Anexo: Oficio Ministerio de Hacienda y Crédito Público por Sigobius

Revisó: María Franza López Buitrago
Elaboró: Elsa Cecilia Mejía Mejía

Hoja No. 2 M E M O R A N D O DEAJPLM23-373



DESAJCLO23-3393
Santiago de Cali, agosto 17 de 2023

Doctora
NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL
Bogotá D.C.

Asunto: "Solicitud de autorización"

Respetada Doctora Naslly Raquel,

Por medio de la presente, me permito informarle que esta Dirección Ejecutiva Seccional requiere adelantar el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, para contratar la prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, región 4 y 5, para las vigencias 2023-2024, por el término de DIEZ (10) MESES, contados a partir del 01 de noviembre de 2023 al 31 de agosto de 2024, hasta por la suma de TRES MIL SETECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$3.701.598.755,00) MCTE, incluido AIU E IVA, distribuidos de la siguiente manera:

REGIÓN 4: QUINIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$512.245.360,00).

REGIÓN 5: TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$3.189.353.395,00).

Para respaldar esta contratación se cuenta con la apropiación presupuestal contenida en los certificados de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2023 y la aprobación de vigencias futuras del año 2024, de la siguiente manera:

REGIÓN 4				
SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	DATOS DEL CDP UNIDAD 08 2023			TOTAL
	No	Fecha	Valor	
	21123	Marzo 23 de 2023	\$ 102.449.072,00	\$ 102.449.072,00
	VIGENCIA FUTURA 2024			
		\$409.796.288,00	\$ 409.796.288,00	
TOTAL CONTRATACIÓN			\$ 512.245.360,00	
Vigencias futuras autorizadas mediante el oficio con radicación No. 2-2023-040135 del 02 de agosto de 2023, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público				

REGIÓN 5				
SECCIONAL VALLE DEL CAUCA	DATOS DEL CDP UNIDAD 02 2023			
	<i>No</i>	<i>Fecha</i>	<i>Valor</i>	<i>TOTAL</i>
	6323	Marzo 23 de 2023	\$ 49.739.957,00	\$ 49.739.957,00
	VIGENCIA FUTURA 2024			
			\$198.959.828,00	\$ 198.959.828,00
	TOTAL UNIDAD 02			\$ 248.699.785,00
	DATOS DEL CDP UNIDAD 08 2023			
	<i>No</i>	<i>Fecha</i>	<i>Valor</i>	<i>TOTAL</i>
	21323	Marzo 23 de 2023	\$ 578.182.731,00	\$ 578.182.731,00
	VIGENCIA FUTURA 2024			
			\$2.312.730.922,00	\$ 2.312.730.922,00
	TOTAL UNIDAD 08			\$ 2.890.913.653,00
	DATOS DEL CDP UNIDAD 09 2023			
	<i>No</i>	<i>Fecha</i>	<i>Valor</i>	<i>TOTAL</i>
	2523	Marzo 23 de 2023	\$ 9.947.991,40	\$ 9.947.991,40
	VIGENCIA FUTURA 2024			
			\$39.791.965,60	\$ 39.791.965,60
TOTAL UNIDAD 09			\$ 49.739.957,00	
TOTAL CONTRATACIÓN			\$ 3.189.353.395,00	
Vigencias futuras autorizadas mediante el oficio con radicación No. 2-2023-040135 del 02 de agosto de 2023, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público				

Se adjunta copia de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 6323, 21323 y 2523 del 23 de marzo de 2023 y Memorando No. 2-2023-040135 del 02 de agosto de 2023, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

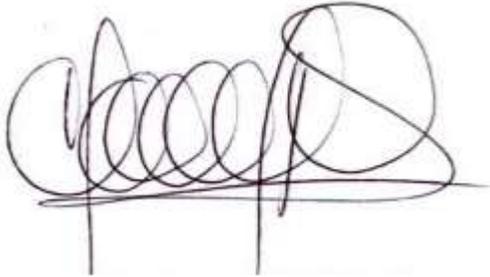
Así mismo se remite:

- Documento Técnico
- Presentación
- Proyecto de resolución de autorización del CSJ
- Acta de Reunión Junta de Contratación (Acta No. 130)
- Simuladores Región 4 y Región 5

Hoja No. 3 Oficio DESAJCLO23-3393

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

A handwritten signature in dark ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line at the bottom, characteristic of a cursive signature.

CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

NMT- DIR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA
- Coordinación Nacional -

**Dirección Ejecutiva de
Administración Judicial**



La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial presenta solicitud de autorización para “Contratar la prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca”.

Cali | Agosto de 2023



www.ramajudicial.gov.co



5780-1



RJ-CER855787



SA-CER-551308



CP-CER-PB0655



ST-CER955060



TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN / ABSTRACT	3
OBJETO	3
1. ANTECEDENTES	3
Antecedentes vigencias previas – Plan Sectorial de Desarrollo Previo... ¡Error! Marcador no definido.	
Resultados de contrataciones anteriores	¡Error! Marcador no definido.
2. COHERENCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN	7
Plan Sectorial de Desarrollo	7
Desagregación Proyectos de Inversión de la Rama Judicial	7
3. JUSTIFICACIÓN.....	8
Justificación de la contratación	¡Error! Marcador no definido.
4. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	9
5. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICADO DE LA CONTRATACIÓN	11
Estudio de Mercado	12
Análisis del Variables Consideradas	12
Valor reportado en la Desagregación Proyectos de Inversión de la Rama Judicial	12
Identificación Presupuestal	13
6. CRONOGRAMA.....	14
7. ANEXOS	14



INTRODUCCIÓN / ABSTRACT

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial son las encargadas de administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización.

En ese sentido, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, en virtud del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene entre sus funciones la de “Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”, así como “[s]uscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, (...)”. Para cumplir con estas funciones, La Dirección Seccional requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

En aras de procurar el perfecto estado de limpieza en las instalaciones donde se encuentran ubicadas las corporaciones y despachos judiciales, se requiere surtir proceso de contratación de servicios de aseo, precisando que la entidad, en su planta de personal, no cuenta con personal idóneo para el cumplimiento de tales fines. Con esta contratación se busca que los funcionarios y empleados puedan laborar en condiciones óptimas de salubridad e higiene, y se cuente con espacios limpios e higiénicos para visitantes que acudan a las instalaciones de la Rama Judicial en el Valle del Cauca. Igualmente, se busca preservar el estado de los bienes a cargo y la de todos aquellos que se encuentran dentro de las instalaciones, de tal forma que se evite su deterioro y pérdida de funcionalidad, tomando las medidas necesarias para evitar el daño y/o disminución de valor de los mismos.

Teniendo esto en cuenta, dentro del presente documento técnico se pretende especificar el conjunto de acciones, responsabilidades y recursos, aplicados en el tiempo, necesarios para llevar a cabo la contratación del servicio de aseo en los despachos y dependencias de la Rama Judicial del Departamento del Valle del Cauca, adscritos a la DESAJ Cali.

OBJETO

Contratar la prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca.



1. ANTECEDENTES

NO.	CONTRATO	PLAZO	VALOR	EMPRESA
1	057 de 2021 – LP 2021-04	02 de noviembre de 2021 y el 11 de noviembre de 2022	TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$3.665.984.493) M/CTE INCLUIDO AIU e IVA	GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.
2	CCE-972-AMP-2019 No. 98191 – Región 4	15 de noviembre de 2022 y el 14 de junio de 2023	TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$329.655.591,00) M/CTE incluido AIU e IVA	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL
3	CCE-972-AMP-2019 No. 98565 – Región 5	15 de noviembre de 2022 y el 14 de junio de 2023	DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.144.881.486,89) M/CTE incluido AIU e IVA.	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONA OUTSORCING SEASIN LTDA
4	CCE-126- 2023 No. 110658 – Región 4	15 de junio al 14 de octubre de 2023	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$204'558.615,87) M/CTE, incluido AIU e IVA	UNIÓN TEMPORAL R&J 2022
	CCE-126- 2023 No. 111114 Región 5	15 de junio al 14 de octubre de 2023	MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$1.183'530.506,90) M/CTE, incluido AIU e IVA.	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022

Es de precisar que, durante la vigencia 2023, se redujeron servicios de operarios con el objetivo de garantizar la austeridad del gasto durante la ejecución de las órdenes de compra, como se relaciona en las siguientes tablas.



ITEM	INMUEBLES PRINCIPALES	AREA M2	OPERARIOS TC RAMA JUDICIAL	OPERARIOS MT RAMA JUDICIAL	TOTAL OPERARIOS RAMA JUDICIAL ACTUAL	REQUERIMIENTO OPTIMO OPERATIVO TC POR CADA 500 M2	PORCENTAJE DE ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO OPTIMO
1	Palacio de justicia de Cali	32.034	35		35	64	54,69%
2	Palacio Nacional de Cali	8.500	9		9	17	52,94%
3	Edificio Otero	600	1		1	1	100,00%
4	Edificio Entreceibas	2.935	4		4	6	66,67%
5	Edificio Goya	2.300	3		3	5	60,00%
6	Edificio de Adolescentes	1.460	2		2	3	66,67%
7	Edificio Ley de Tierras	377	1		1	1	100,00%
8	Palacio de Justicia de Buga	6.000	8		8	12	66,67%
9	EDIFICIO CONDADO PLAZA CII 7 # 13-56	3.000	4	1	5	6	83,33%
10	Palacio de Justicia de Buenaventura	5.500	3		3	11	27,27%
11	Edificio de Transferencias Buenaventura	800	2		2	2	100,00%
12	Calle 25 # 23-35 (sede penal) Tuluá	858	3		3	2	150,00%
13	Calle 28 # 19-38 Centro comercial Bicentenario Plazo) Tuluá	640	2		2	1	200,00%
14	Palacio de justicia de Cartago	3.513	4		4	7	57,14%
15	Palacio de justicia de Roldanillo	1.164	1		1	2	50,00%
16	Palacio de justicia de Sevilla	1.187	1		1	2	50,00%
17	Palacio de justicia de Palmira	5.840	4	1	5	12	41,67%

REGIÓN 4

CIUDAD	INMUEBLE	No. DE SEDE	NUMERO DE OPERARIOS	
			Operario de aseo y cafetería de Tiempo Completo	Operario de aseo y cafetería de Medio Tiempo
CARTAGO	PALACIO DE JUSTICIA CII 11 # 5-67 y ARCHIVO - Carrera 6 No 11-28	1	4	
ALCALA	CII 5 # 8-56	2		1
ULLOA	Cra 3 # 5-14	3		
ANSERMANUEVO	CII 7 # 3-28	4		1
EL AGUILA	Cra 3 # 9-02 Esquina	5		1
EL CAIRO	Cra 4 # 9-01 Esquina	6		1
LA VICTORIA	CII 9 # 7 -01 Alcaldía	7		1
OBANDO	Cra 1 # 3-41	8		1
ROLDANILLO	PALACIO DE JUSTICIA "OSCAR TRUJILLO LERMA" Cra 7 # 9-02	9	1	
	Cra 7 # 9-39	10	1	
BOLIVAR	CII 3 # 4-81	11		1
ZARZAL	Cra 9 # 9-82	12		
LA UNION	CII 15 # 14-50 Ofic 212	13		1
TORO	Cra 3 # 6-29	14		
SEVILLA	Cra 47 con CII 49 Esquina Parque Uribe	15	1	
CAICEDONIA	CII 9 # 14-64 2do piso	16		1
ANDALUCIA	CII 12 # 4-51	17		1
BUGALAGRANDE	Cra 4 # 6-70 2 pisos	18		
SAN JOSE DEL PALMAR	Juzgado	19		1
SUBTOTAL OPERARIOS UNIDAD 08			7	11
				18



REGIÓN 5

CIUDAD	INMUEBLE	No. DE SEDE	NUMERO DE OPERARIOS		
			Operario de aseo y cafetería de Tiempo Completo	Operario de aseo y cafetería de Medio Tiempo	Coordinador de Contrato de Tiempo Completo
CALI	EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA - Cra 10 # 12-15	1	7		
	EDIFICIO PALACIO NACIONAL - Cra 4 # 12-02	2	3		
SUBTOTAL OPERARIOS UNIDAD 02			10	0	0
CIUDAD	INMUEBLE	No. DE SEDE	NUMERO DE OPERARIOS		
			Operario de aseo y cafetería de Tiempo Completo	Operario de aseo y cafetería de Medio Tiempo	Coordinador de Contrato de Tiempo Completo
CALI	EDIFICIO PALACIO NACIONAL - Cra 4 # 12-02	2	2		
SUBTOTAL OPERARIOS UNIDAD 09			2	0	0
CIUDAD	INMUEBLE	No. DE SEDE	NUMERO DE OPERARIOS		
			Operario de aseo y cafetería de Tiempo Completo	Operario de aseo y cafetería de Medio Tiempo	Coordinador de Contrato de Tiempo Completo
CALI	EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA - Cra 10 # 12-15	1	28		1
	EDIFICIO PALACIO NACIONAL - Cra 4 # 12-02	2	4		
	EDIFIO GOYA Avenida 6A Nte # 28N-23	3	3		
	LEY DE TIERRAS Avenida 3A Nte # 24-24	4	1		
	EDIFICIO ADOLESCENTES Avenida 5C Nte # 24N-38	5	2		
	EDIFICIO OTERO CII 12 # 4-63	6	1		
	EDIFICIO BRITILANA Cra 1 # 39-55	7	2		
	EDIFICIO ENTRECEIBAS CII 8 # 1-16	8	4		
	C.C. PLAZA CAICEDO Cra 4 # 12-02	9	1		
	3° Juz. Municipal de pequeñas causas y competencias multiples- y Casa de Justicia Siloe Estación Lido Cra 52 # 2-00	10			
	9° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples CII 38 con Cra 41H CALI 16 B/ La Unión	11			
	1° 2° 5° 7° Juz. Municipal de pequeñas Causas y Competencias Múltiples Del Distrito De Los Mangos Diagonal 26P con CII 73 Esquina -	12		4	
	8° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Cra 41B con CII 50 CALI 15 B/ EL VALLADO	13			
	6° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples CII 73 # 7G-28 B/ Alfonso Lopez	14			
	10° Juz. Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Cra 1D # 65-00 CALI 5 B/ La Rivera	15			
JAMUNDI	Cra 12 # 11-58-56-142	16	1		
YUMBO	CII 7 # 3-62	17	1		
LA CUMBRE	Cra 4 # 1-42	18		1	
VIJES	Cra 4 # 3-89	19		1	
YOTOCO	Cra 7 # 5-75	20			
DAGUA	Cra 9 # 9-26	21		1	
BUGA	PALACIO DE JUSTICIA - CII 7 # 14-34	22	8		
	EDIFICIO ANTIGUA CAJA AGRARIA - Cra 12 # 6-08 2do Piso	23	1		
	Juz. pequeñas Causas Laborales Cra 16 # 6-40	24		1	
PALMIRA	EDIFICIO CONDADO PLAZA CII 7 # 13-56	25	4	1	
	PALACIO DE JUSTICIA "SIMON DAVID CARREJO" Cra 29 # 22-43	26	4	1	
	Archivo Historico CII 26 # 30-64	27	1		
CALIMA DARIEN	Sede Judicial de Familia CII 22 # 28A - 10	28	1		
	CII 12 # 7-49	29			
RESTREPO	Cra 10 # 14-36	30		1	
GINEBRA	Cra 2 # 3-33	31			
GUACARI	Estación de Policía Cra 8 # 4-25/30	32		1	
FLORIDA	CII 9 # 17-44	33		1	
CANDELARIA	Calle 9 No. 9-32	34		1	
CERRITO	Cra 11 # 12-25	35		1	
PRADERA	CII 8 # 9-18	36		1	
BUENAVENTURA	PALACIO DE JUSTICIA - Cra 3 # 2A-35	37	3		
	Edif. ATLANTIS CII 3 # 3-26	38	1	1	
	Edif. YIRETH Cra 3 # 5-41	39		1	
	Edif. TRANSFERENCIA CII 9 # 2-21	40	2		
ARGELIA	CII 6 # 9-64	41		1	
EL DOVIO	Crr 10 # 12-47	42			
VERSALLES	Cra 6 # 7-21	43		1	
TULUA	Sede Penal CII 25 # 23-35	44	3		
	ARCHIVO Cra 27 # 22-58	45		1	
	C.C BICENTENARIO CII 28 # 19-38	46	2		
RIOFRIO	Cra 9 # 5-26	47		1	
TRUJILLO	Cra 18 # 19-16	48			
SAN PEDRO	Cra 5 # 4-47	49		1	
SUBTOTAL OPERARIOS UNIDAD 08			78	23	1
TOTAL OPERARIOS UNIDAD 02, 08 Y 09			90	23	1
			114		



RESUMEN TOTALES:

REGIÓN 4	CANTIDAD	REGIÓN 5	CANTIDAD
TC	7	TC	90
MT	11	MT	23
COORDINADOR TC	0	COORDINADOR TC	1
TOTAL	18	TOTAL	114

Necesidad contractual que se requiere.

2. COHERENCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

Plan Sectorial de Desarrollo

El propósito del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026 "*Hacia una justicia confiable, digital e incluyente*" está enfocado en orientar las acciones del gobierno de la Rama en el cumplimiento misional de promover el acceso, la eficacia, la eficiencia, la calidad, la confianza, la visibilidad, la transparencia, la autonomía y el fortalecimiento institucional en la administración de justicia en el país.

La necesidad que plantea la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca se encuadra en el objetivo estratégico1 "*Acceso e infraestructura física*". Esto, en el entendido de que, con la contratación que se pretende, se busca que los funcionarios y empleados puedan laborar en condiciones óptimas de salubridad e higiene, contando, además con espacios limpios e higiénicos para visitantes que acudan a las sedes y despachos judiciales. Igualmente, se busca preservar el estado de los bienes a su cargo y la de todos aquellos que se encuentran dentro de las instalaciones de la Rama Judicial en el Valle del Cauca, de tal forma que se evite su deterioro y pérdida de funcionalidad, tomando las medidas necesarias para evitar el daño y/o disminución de valor de los mismos.

De acuerdo a lo descrito en el PSD, este proceso contractual se encuentra articulado con el plan de inversiones, acatando los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional en el marco del Plan Nacional de Desarrollo conforme a la nueva metodología (EDT-Estructura Desglosada de trabajo), y la estructura de presupuestos orientadas a resultados definida por el Departamento Nacional de Planeación, lo que logrará mayor eficiencia en el manejo presupuestal y facilitará la optimización de saldos de contratación mediante la redistribución de recursos.

Desagregación Proyectos de Inversión de la Rama Judicial

No aplica, la contratación que se pretende adelantar, en caso de obtenerse la autorización respectiva, corresponde a gastos de funcionamiento.



3. JUSTIFICACIÓN

La Dirección Ejecutiva Seccional de Cali – Valle del Cauca, en el marco de sus funciones, le corresponde el deber adicional de procurar la limpieza en las instalaciones, de tal manera que, los funcionarios y empleados puedan laborar en condiciones óptimas de salubridad e higiene, contando con espacios limpios e higiénicos para visitantes que acudan a las sedes y despachos judiciales.

De igual forma, le corresponde preservar el estado de los bienes a su cargo y la de todos aquellos que se encuentran dentro de las instalaciones de la Rama Judicial en el Valle del Cauca, de tal forma que se evite su deterioro y pérdida de funcionalidad, tomando las medidas necesarias para evitar el daño y/o disminución de valor de los mismos.

De manera que, asumir de manera directa esta gestión implicaría un costo elevado y una inversión que no tiene directa relación con la misión y objetivos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, toda vez que, entre otros aspectos, se requiere contar con personal especializado para ejercer funciones de aseo y oficios varios, sumado a lo anterior, se precisa que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca no cuenta, dentro de su planta de personal, con el recurso humano para desarrollar el servicio de aseo que se requiere en este proceso.

En tal sentido, la naturaleza del objeto a contratar responde a una actividad que el sector privado desarrolla de manera eficiente y eficaz, la relación costo beneficio resulta más favorable para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, al contratar la prestación del servicio de aseo, el cual incluye el suministro de personal con su respectiva dotación, maquinaria y los insumos, a través de una empresa que cuente con la infraestructura, equipos y personal idóneo necesarios.

Por lo expuesto, se requiere surtir proceso de contratación con el fin de contratar los servicios de aseo, resaltando que la entidad, en su planta de personal, no cuenta con personal idóneo para el cumplimiento de tales fines, por el termino de diez (10) meses, previa autorización de vigencias futuras otorgada mediante Memorando DEAJPLM23-373 de fecha 03 de agosto de 2023, con el cual se remite el oficio 2-2023-040135 del 02 de agosto de 2023, en el que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autoriza cupo para comprometer vigencias futuras del año 2024.

El plazo de ejecución del Contrato a celebrar, es decir, diez (10) meses, obedece al termino de ejecución contemplado en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-2023, el cual señala que solo se pueden colocar Contratos hasta el 07 de marzo de 2024, para ser ejecutados, hasta el 06 de septiembre de 2024.



4. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará con vigencia futura, de allí que la solicitud se haya adelantado por los valores que se relacionan a continuación:

DATOS DEL CDP UNIDAD 02 2023			
No	Fecha	Valor	TOTAL
6323	Marzo 23 de 2023	\$ 49.739.957,00	\$ 49.739.957,00
VIGENCIA FUTURA 2024			
		198.959.828,00	\$ 198.959.828,00
TOTAL UNIDAD 02			\$ 248.699.785,00
DATOS DEL CDP UNIDAD 08 2023			
No	Fecha	Valor	TOTAL
21323	Marzo 23 de 2023	\$ 578.182.731,00	\$ 578.182.731,00
VIGENCIA FUTURA 2024			
		2.312.730.922,00	\$ 2.312.730.922,00
TOTAL UNIDAD 08			\$ 3.403.159.013,00
DATOS DEL CDP UNIDAD 09 2023			
No	Fecha	Valor	TOTAL
2523	Marzo 23 de 2023	\$ 9.947.991,40	\$ 9.947.991,40
VIGENCIA FUTURA 2024			
		39.791.965,60	\$ 39.791.965,60
TOTAL UNIDAD 09			\$ 49.739.957,00
TOTAL CONTRATACIÓN			\$ 3.701.598.755,00
Vigencias futuras autorizadas mediante el oficio con radicación No. 2-2023-040135 del 02 de agosto de 2023, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público			

Dicha solicitud se realizó en el cumplimiento de lo dispuesto en la Circular DEAJC23-7, en la cual se dispuso en el numeral 4 que “[l]as vigencias futuras proyectadas pueden cubrir máximo hasta el 31 de julio de 2026”, al indicar en su numeral 2, lo siguiente:



“2. En el cálculo del valor del contrato para el periodo que cubre la vigencia futura, es importante considerar que el incremento estimado del valor mensual entre una vigencia y otra, no puede ser superior al escenario macroeconómico proyectado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Anexo 1 de la Circular Externa 007 del 22 de febrero de 2022, el cual presenta entre otros, una inflación doméstica IPC del 3.0% para la vigencia 2023, por lo tanto para la vigencia 2023 el máximo valor a incrementar es del 4.3% y para las vigencias 2024 a 2026 el 3%.”

Al respecto es preciso señalar que el Acuerdo Marco de Precios señala:

- a) *“(…) Actualización de precios de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales por IPC: Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2023, ajustará el **DÉCIMO (10) DÍA HÁBIL** de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicio Especial con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.*

*Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra en ese momento, deben realizar la actualización del precio de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicio Especial mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales actualizados al IPC del año inmediatamente anterior; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del IPC. En todo caso, la modificación de precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales no aplica para pedidos hechos por la Entidad Compradora antes del cambio de vigencia.*

- b) *Actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente: Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el **DÉCIMO (10) DÍA HÁBIL** de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios del personal ajustados al SMMLV actualizado; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del SMMLV. (…)”*



Así las cosas, la Junta Seccional de Contratación de la DESAJ Cali - Valle del Cauca, mediante Acta N° 130 del 17 de agosto de 2023, estructuró documento técnico para solicitar autorización para contratar ante el Consejo Superior de la Judicatura, y recomendó a la Directora Ejecutiva Seccional, en caso de obtener dicha autorización:

Adelantar la contratación respectiva para la prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el departamento del Valle del Cauca, por 10 meses, desde el 01 de noviembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024.

La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, dentro de sus facultades legales adelantará el proceso de contratación, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y conforme la autorización que otorgue el Consejo Superior de La Judicatura, en los términos del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019.

La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Seccional de Cali - Valle del Cauca, publicada en el SECOP II.

5. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICADO DE LA CONTRATACIÓN

El Presupuesto Oficial Estimado que ha establecido la Entidad para la presente contratación, corresponde a la suma de TRES MIL SETECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$3.701.598.755,00) M/CTE, incluido AIU E IVA, el cual será financiado con los recursos del presupuesto nacional.

Los servicios a adquirir serán contratados mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en razón a ello, con la finalidad de estimar el presupuesto necesario para la adquisición de este servicio, se procedió a realizar un comparativo de precios por el valor mensual incluidos: operarios, insumos, maquinaria, por lo cual fueron tenidos en cuenta los valores de los servicios contratados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, por el termino de CUATRO (4) meses, contados a partir del quince (15) de junio al catorce (14) de octubre de 2023, de la siguiente manera:

No.	ORDEN DE COMPRA – REGIÓN	PERIODO 4 MESES	VALOR MES
1	ORDEN DE COMPRA REGIÓN 4	\$204.558.615,87	\$51.139.653,97
2	ORDEN DE COMPRA REGIÓN 5	\$1.183.530.506,90	\$295'882.626,72
TOTAL ORDENES DE COMPRA – TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		\$1.388'089.122,77	\$347'022.280,69

La relación por regiones, obedece a la ejecución de los contratos.

Posteriormente, para la contratación del presente servicio, se procedió a revisar los simuladores: SIMULACIÓN SERVICIO DE ASEO REGIÓN 4 que corresponde al simulador de la Región 4 y



SIMULACIÓN SERVICIO DE ASEO REGIÓN 5 que corresponde al simulador de la Región 5, los cuales hacen parte integral del Estudio Previo, y se resumen de la siguiente manera:

No.	ORDEN DE COMPRA – REGIÓN	PERIODO 10 MESES	VALOR MES
1	ORDEN DE COMPRA REGIÓN 4	\$512.245.360,00	\$51.224.536,00
2	ORDEN DE COMPRA REGIÓN 5	\$3.189.353.395,00	\$318.935.339,5
TOTAL ORDENES DE COMPRA – TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		\$3.701.598.755,00	\$370.159.875,5

Dichos simuladores hacen referencia a los precios techo del catálogo presentado por los proveedores durante la operación principal del Acuerdo Marco de Precios, los cuales son de referencia y podrán ser disminuidos en la operación secundaria por parte de los proveedores a través de las cotizaciones que se presenten. Para los efectos, para la colocación de la orden de compra, deberán tenerse en cuenta solo los precios efectivamente cotizados por los proveedores durante los eventos de cotización, que son los precios a los que realmente se obligan los proveedores a mantener al momento de generación de las órdenes de compra.

Como puede observarse del comparativo realizado, los valores por los cuales se contrató el servicio de aseo por el termino de cuatro (04) meses, valor mensual, son inferiores a lo que arroja el simulador de cotización para la presente contratación, esto debido a la explicación anterior, pues los proveedores. al momento de remitir las cotizaciones, por lo general, disminuyen precios, conforme a las reglas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios, ofrecimientos que normalmente realizan sobre los insumos requeridos por la Entidad.

Estudio de Mercado

Ver simuladores anexos.

Análisis de las Variables Consideradas

Para la estimación del Presupuesto Oficial Estimado, fueron tenidos en cuenta los precios techos que arroja el Simulador para Cotización de Colombia Compra Eficiente, el cual se adjunta al presente, descargados directamente desde la plataforma:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv>.

Valor reportado en la Desagregación Proyectos de Inversión de la Rama Judicial

No aplica.



Identificación Presupuestal

Los Contratos que se deriven de las órdenes de compra serán financiados con los recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2023, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 6223, 21123, 21323, 2523, de fecha 23 de marzo de 2023 unidades 02, 08 y 09 respectivamente, recurso 10 CSF, expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, y la aprobación de vigencias.

DATOS DEL CDP UNIDAD 02 2023			
No	Fecha	Valor	TOTAL
6323	Marzo 23 de 2023	\$ 49.739.957,00	\$ 49.739.957,00
VIGENCIA FUTURA 2024			
		198.959.828,00	\$ 198.959.828,00
TOTAL UNIDAD 02			\$ 248.699.785,00
DATOS DEL CDP UNIDAD 08 2023			
No	Fecha	Valor	TOTAL
21323	Marzo 23 de 2023	\$ 578.182.731,00	\$ 578.182.731,00
VIGENCIA FUTURA 2024			
		2.312.730.922,00	\$ 2.312.730.922,00
TOTAL UNIDAD 08			\$ 3.403.159.013,00
DATOS DEL CDP UNIDAD 09 2023			
No	Fecha	Valor	TOTAL
2523	Marzo 23 de 2023	\$ 9.947.991,40	\$ 9.947.991,40
VIGENCIA FUTURA 2024			
		39.791.965,60	\$ 39.791.965,60
TOTAL UNIDAD 09			\$ 49.739.957,00
TOTAL CONTRATACIÓN			\$ 3.701.598.755,00
Vigencias futuras autorizadas mediante el oficio con radicación No. 2-2023-040135 del 02 de agosto de 2023, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público			



6. CRONOGRAMA

A continuación, se describe cronograma del proceso de selección:

Actividad	Fecha
Envío documentos a Consejo Nivel Central	17 de agosto de 2023
Aprobación Consejo Superior de la Judicatura	11 de septiembre de 2023
Inicio Evento en TVEC	12 de septiembre de 2023
Publicación Solicitud de Información	N/A
Plazo para presentación de información	N/A
Plazo para limitar convocatoria a Mipyme	N/A
Publicación de Solicitud de Cotización – EVENTO DE COTIZACIÓN	12 de septiembre de 2023
Plazo para presentación de cotizaciones	Hasta el 20 de septiembre de 2023
Evaluación de cotizaciones	Del 21 de septiembre al 11 de octubre de 2023
Colocación Orden de Compra	12 de octubre de 2023
Suscripción de Acta de inicio	27 de octubre de 2023
Inicio de Contrato	01 de noviembre de 2023
Fecha de Terminación del Contrato	31 de agosto de 2024

7. ANEXOS

- 7.1 Presentación DT2023-79
- 7.2 Proyecto de resolución DT2023-79
- 7.3 CDP 6323, CDP 2523, CDP 21123, CDP21323
- 7.4 Constancia Junta de Contratación DT2023-79
- 7.5 Estudios Previos
- 7.6 Autorización vigencias futuras 2024” Memorando DEAJPLM23-373
- 7.7 Aprobación vigencias futuras para 2024 - 2-2023-040135
- 7.8 AMP aseo y cafetería g4-v35-16 06 2023 REGION 4
- 7.9 AMP aseo y cafetería g4 v35-16 06 2023 REGION 5
- 7.10 Solicitud autorización DEAJ
- 7.11 Acta 130 Junta Seccional de Contratación



CÓDIGO P-SA-05	ELABORÓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO	REVISÓ LÍDER DEL PROCESO	APROBÓ COMITÉ NACIONAL DEL SIGCMA
VERSIÓN 04	FECHA 20/10/2022	FECHA 24/10/2022	FECHA 24/11/2022





RESOLUCIÓN PCSJSR23-182
8 de septiembre de 2023

“Por medio de la cual se concede autorización para contratar”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 30 de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante documento técnico DT2023-79 de agosto de 2023, solicita autorización para adelantar la contratación cuyo objeto es *“contratar la prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca”*, para las vigencias 2023-2024, hasta por la suma de TRES MIL SETECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$3.701.598.755,00), incluido AIU e IVA, otros impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás gastos asociados, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que para comprometer el cupo de vigencias futuras de las vigencias 2024, se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expedida mediante No. 2-2023-040135 del 2 de agosto de 2023.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar a la directora ejecutiva de administración judicial para adelantar la contratación cuyo objeto es *“contratar la prestación del servicio de aseo en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca”*, para las vigencias 2023-2024, hasta por la suma de TRES MIL SETECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$3.701.598.755,00) MCTE, incluido AIU e IVA, otros impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás gastos asociados, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Artículo 2. Que la autorización solicitada se encuentra amparada, para la vigencia 2023, en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por el director administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial:

Vigencia 2023				
Unidad	No. CDP	Fecha	Valor del CDP	Valor a afectar
UNIDAD 02	6323	23/03/2023	\$ 49.739.957	\$ 49.739.957
UNIDAD 08	21323	23/03/2023	\$578.182.731	\$578.182.731
UNIDAD 08	21123	23/03/2023	\$ 110.503.269	\$ 102.449.072
UNIDAD 09	2523	23/03/2023	\$ 9.947.992	\$ 9.947.991,40

En cuanto a la vigencia futura 2024, autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No.2-2023-040135 del 02 de agosto de 2023, se comprometerán los siguientes valores:

Vigencias Futuras Año 2024		
Unidad	Valor por comprometer vigencias futuras	Valor a afectar
Unidad 2	\$198.959.828	\$ 198.959.828
Unidad 8	\$2.722.527.210	\$2.722.527.210
Unidad 9	\$39.791.965,60	\$ 39.791.965,60

Artículo 3. La presente autorización se expide en los términos de los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, y los artículos 3, 8, 9 y 10 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019.

Artículo 4. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., el ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

AURELIO ENRIQUE RODRIGUEZ GUZMAN

Presidente

DEAJ/PCSJ/JAGT/MMBD

Firmado Por:

Aurelio Enrique Rodríguez Guzmán
Magistrado Presidente
Consejo Superior De La Judicatura
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb82615a6de3356a1f226666a8ec359a7c434ebe8f89a015a1d7b5e5bccf0919**

Documento generado en 08/09/2023 05:13:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>